



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282818

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE MARZO DE 2018	7878
-----------	-----------------------	--------------------	------



No.-8921

SALUD



## 2a. REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.

29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

### MINUTA DE ACUERDOS

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las 11:00 horas, del día 29 de Septiembre del año 2017, reunidos en el Salón de Recepciones del Palacio de Gobierno, se realizó la 2ª Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado (OPD) Servicios de Salud del Estado de Tabasco, presidida por el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco, en representación del Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y Presidente de la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco; con la asistencia del Dr. Isidro Ávila Martínez, Secretario Técnico Consejo Nacional de Salud y representante de la Secretaría de Salud del Poder Judicial de la Federación; del Dr. Francisco Berumen Ixta, representante del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud; y el Lic. Samuel Cantón Balcázar,

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
UNIDAD JURIDICA

Subsecretario de Egresos, representante del Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas; todos ellos con el objetivo de desahogar el siguiente:

**Orden del Día:**

1. **Declaración de quórum, Aprobación del orden del día y Declaración de Apertura de la 2ª Reunión Ordinaria 2017 del OPD Servicios de Salud por el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco (OPD).**
2. **Logros y Avances 2017, por el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco.**
3. **Situación del Programa de Vectores 2017, por el Dr. Fernando Izquierdo Aquino, Subsecretario de Salud Pública.**
4. **Situación del Abasto de Medicamentos 2017 y Perspectiva para 2018, por el Dr. Julio Alonso Manzano Rosas, Subsecretario de Servicios de Salud.**
5. **Evaluación del Ejercicio Presupuestal 2017, Pago a Terceros Institucionales y no Institucionales y Utilización de Recursos de FASSA para el pago de nómina, Comprobación ó Reintegro de Recursos Federales 2016 y años anteriores, por el LC. Juan Pérez Hernández, Director de Administración, de la Secretaría de Salud.**
6. **Intervención del Representante del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, Dr. Francisco Berumen Ixta.**
7. **Intervención del Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, Dr. Isidro Ávila Martínez.**
8. **Asuntos Generales.**

  
PODERE EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBERTAD Y SOBERANÍA DE TABASCO  
SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD JURÍDICA

9. Clausura por el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco (OPD).

#### Desahogo del orden del día:

1. Como primer punto en el orden del día, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, dio la bienvenida a sus integrantes, puso a consideración de los presentes la aprobación de la propuesta del orden del día. Solicitó a los presentes que en caso de haber alguna observación fuera manifestada en ese momento.

En este punto, el Dr. Francisco Berumen Ixta, Representante del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, señaló que con anticipación había solicitado que se incluyera en el Orden del Día de ésta Reunión un punto para analizar un planteamiento al respecto del Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable, ya que en la anterior reunión el C. Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado, había dado la instrucción de que se revisara este asunto pendiente por varios años y porque es el único Estado que aún no lo tiene.

Ante éste planteamiento el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco, le indicó que en la Intervención programada del Lic. Juan Pérez Hernández, Director de Administración, se revisaría este punto.

No habiendo más observaciones de los asistentes, se declaró aprobado por unanimidad el orden del día propuesto y dio lugar a la apertura de la reunión.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBREY SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARIA DE SALUD

2. En atención al segundo punto del orden del día, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco, informó sobre los Logros y Avances realizados en el período Mayo Septiembre de 2017, destacando la cobertura de 1'472,476 afiliados al Seguro Popular, que representan el 60.56% de la población del Estado, que para brindarles atención se cuenta con red de servicios conformada por 627 Unidades Médicas, a

través de estos servicios se están desarrollando las 3 estrategias nacionales que representan compromisos presidenciales como son, la prevención del sobrepeso, la obesidad y la diabetes; embarazo en adolescentes y consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad.

La estrategia nacional de Prevención y Control del Sobrepeso Obesidad y Diabetes mide su productividad a través del Índice de Calidad de la Atención de la Diabetes, que ubica a Tabasco con un 64.5% de productividad, en el 8º. Lugar del Ranking Nacional, destacando la Jurisdicción Sanitaria de Huimanguillo en el 3er. Lugar Nacional con desempeño del 81% entre las 243 Jurisdicciones del país.

Se destaca también la importante reducción del índice de embarazos en las adolescentes menores de 20 años, que observa una reducción del 13.7% al corte del 1er Semestre de este año con relación al mismo periodo del año anterior.

Para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Prevención del Consumo de Bebidas alcohólicas en menores de edad, se han realizado a partir de diciembre del 2016, un total de 1,666 verificaciones sanitarias ubicando a Tabasco en el 1er Lugar Nacional en esta materia.

Por otra parte, la Mortalidad Materna registra una tendencia descendente en los últimos cuatro años, este año se mantiene el descenso con solo 8 defunciones, la Razón de Mortalidad Materna en 2016 es de 31.3 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos, ligeramente inferior al índice nacional que es de 34.4 defunciones y se espera mantener esta frecuencia en el presente año.

Se destaca también, que en fecha reciente el gobierno del estado recibió 3 reconocimientos de la federación, a través de la Evaluación "Caminando a la Excelencia", como 1er. Lugar Nacional del desempeño del Programa de Prevención del Cáncer Cervicouterino, 1er Lugar en Programa de las Unidades de Especialidades Médicas de las Enfermedades Crónicas, así como el 2do. Lugar en el Programa de Prevención del Cáncer Mamario.

Por otra parte, se señaló que a través de la Red de Servicios de Salud, con corte al tercer trimestre de este año, se han obligado más de 2 millones de consultas médicas,

se atendieron más de 12 mil nacimientos, se realizaron 1 millón 720 mil estudios de laboratorio y radiodiagnóstico, 37 mil egresos hospitalarios, 14 mil 791 cirugías y más de 68 mil urgencias en el periodo informado.

Se hizo mención que desde 2018 se encuentran en proceso la Torre Oncológica de Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" que requiere de una inversión de 228 millones de pesos para el equipamiento, recurso que se encuentra en gestiones ante la federación, principalmente ante el Seguro Popular.

Por otra parte, el Hospital General de Cárdenas de 90 camas, es una obra por sustitución que tiene un pendiente de inversión de 566 millones de pesos para su terminación y equipamiento, que también en proceso de gestión ante la federación.

De igual forma, para la obra por sustitución del Centro de Salud con Servicios Ampliados "Dr. Maximiliano Dorantes", con un avance físico del 45 %, se realizan gestiones ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para reactivar su terminación con un importe de 72 Millones de pesos con un enfoque de atención obstétrica para descargar los servicios de los Hospitales de Alta Especialidad.

Destacó que durante este año se han remodelado y equipado integralmente, la Unidad de Terapia Intensiva y el Banco de Sangre del Hospital "Dr. Gustavo A. Rovirosa"; la remodelación de Almacén General; se entregaron 2 ambulancias al Sistema Estatal de Urgencias y 6 Equipos de Ultrasonografía a Hospitales Generales y una Unidad Móvil de Detección de Cáncer Cervicouterino.

PODERE EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE SALUD  
LA JEFATURA JURÍDICA

En el segundo semestre de este año, se han puesto en marcha por el C. Gobernador del Estado, la Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Cirugía Ambulatoria del Hospital del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón", y se inaugurarán el Centro de Salud con Servicios Ampliados de la Zona Buenavista Yokota'n, el Estacionamiento de Hospital "Dr. Gustavo A Rovirosa, el Banco de Leche del Hospital de la Mujer, 15 Centros de Salud Comunitarios por sustitución en 11 Municipios y la Primera Etapa de la Torre Oncológica y la Rehabilitación de Urgencias del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", obras con una inversión de más de 726 millones de pesos.

Por otra parte, en Octubre se pondrá en marcha el Operativo de Recolección de Bienes Inmuebles en las Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales para su almacenamiento y disposición final, acción inédita en la historia de la Secretaría de Salud.

Con el propósito de evitar los cobros en los traslados de los pacientes referidos, se está incrementando el suministro de combustible para las Ambulancias, con el beneplácito de nuestros usuarios.

A partir de Mayo a la fecha, se han realizado 35 Reuniones de Evaluación y Seguimiento con los mandos medios y superiores de la Secretaría de Salud, que han permitido agilizar y transparentar el ejercicio presupuestal y fortalecer los procesos de planeación en salud, pero sobre todo resolver sobre la marcha los problemas cotidianos de las Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales.

A sugerencia del Dr. Isidro Ávila Martínez, Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, se mantiene el monitoreo de los principales indicadores de resultados e impacto comparados con los índices nacionales.

Terminando su intervención proponiendo el siguiente acuerdo:

**Acuerdo OPD/II-01/2017.**

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco se dan por enterados del Informe Ejecutivo presentado por el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Director de este "Organismo", de los Logros y Avances de la Secretaría de Salud correspondientes al tercer trimestre 2017, destacando el fortalecimiento de la salud de las mujeres tabasqueñas y de la infraestructura física en Salud.

GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD JURÍDICA

Siendo aprobado por los integrantes de la junta de gobierno por unanimidad.

Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, el Dr. Isidro Ávila Martínez, Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, solicitó al Dr. Rommel Cerna Leeder, Secretario de Salud, se incluyera paralelamente a la gestión ante la Federación de los recursos para el equipamiento pendiente de la Torre Oncológica del Hospital "Dr. Juan Graham Casasús" los requerimientos de Recursos Humanos necesarios para su

Continúa con el desahogo del orden del día, solicitando a la Junta de Gobierno, la participación del Dr. Fernando Izquierdo Aquino, Subsecretario de Salud Pública.

**3. En su intervención el Dr. Fernando Izquierdo Aquino, Subsecretario de Salud Pública, se refirió a Situación del Programa de Vectores 2017, puntualizando que de acuerdo al panorama epidemiológico del Dengue en los últimos 5 años se cuenta con una tendencia a la baja en el número de casos. Gracias a las acciones tomadas por los niveles federal y estatal de la Secretaría de Salud, para el año 2017 el Estado de Tabasco al corte de la semana epidemiológica número 37, se ubica en el 16avo lugar a nivel nacional con únicamente 80 casos y con cero defunciones.**

En cuanto al Chikungunya, es en el año 2015 cuando se registran los primeros casos como consecuencia de la entrada de esta enfermedad por Estado vecino de Chiapas, confirmándose un total de 53 casos, durante 2016 se registraron únicamente 6 casos y en lo que va de 2017 no se tienen aún casos confirmados.

En lo que se refiere a la Enfermedad por el Virus del Zika, en el 2016 se registraron más de 354 casos, en donde como el principal objetivo es el seguimiento a las mujeres embarazadas para evitar las complicaciones por el Síndrome de Zika ó Microcefalia, se confirmaron 278 mujeres embarazadas que hasta la fecha de acuerdo al seguimiento correspondiente no se ha registrado algún caso de microcefalia.

Durante el 2017, se han confirmado 10 casos de Zika, 8 de los cuales son en mujeres embarazadas sin ningún caso confirmado de microcefalia.

Con el presupuesto asignado para la adquisición de plaguicidas, que recibimos en especie a través de los programas federales convenidos del Ramo 12, se ha registrado del 2013 al 2016 una disminución consecutiva, y en el 2017 disminuyó un 42% el presupuesto para la compra de insecticidas con respecto al 2016, quedando únicamente 10 millones 467 mil 382 pesos en este rubro.

Con fecha del 22 de Junio el Gobierno Federal aplicó una Reducción a la Subsecretaría de Salud Pública, la cual deja sin recurso al personal encargado de las acciones de control larvario contra el Dengue, Zika y Chikungunya, lo que equivale a 212 promotores de la salud y representa una cantidad de \$ 3'816,000.00 (tres millones

ochocientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), que se hemos solicitado también a través de documentos y a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

Así mismo, la vigilancia entomológica se encuentra comprometida al no contar con 10 biólogos, lo que equivale a \$ 420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para terminar de concluir las acciones en este año 2017.

Por todo lo anterior, se propone el siguiente:

**Acuerdo OPD/II-02/2017**

*Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, se dan por enterados de la reducción al presupuesto de los Programas de Prevención y Control del Dengue Zika y Chikungunya y de los riesgos de enfrentar brotes o epidemias de estas enfermedades transmisibles por vector, por lo que se insistirá en la gestión de recursos necesarios ante la Federación, así como también ante el Nivel Estatal.*

En la apertura a los comentarios sobre este tema, nuevamente el Dr. Isidro Ávila Martínez, Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud, plantea que el panorama presentado de estas enfermedades no está muy bien que digamos y las cosas pueden estar mucho más serias de lo que pensamos como ejemplo en el panorama de los casos de Zika de 2016 y 2017, no puede ser que el 70% de los casos de Zika se hallan dado en embarazadas, muy seguramente lo que está pasando es que le está poniendo prioridad en la búsqueda en embarazadas, por lo cual se podría afirmar que la prevalencia de Zika en la población general por ahí debe andar..

Por otro lado, en el caso de los presupuestos si bien es cierto que ha habido una reducción, pero lo que llama la atención es aquí se plantea que si la federación redujo el presupuesto, entonces la federación es responsable de que aparezca el riesgo de epidemia, por lo cual no basta con que la junta se entere de que se están estos riesgos, si no que vamos a hacer, por lo que se pudiera plantear que estrategia se va a seguir para atender el tema y que amén de insistir con la federación, habría necesidad de que también el estado hiciera algún esfuerzo.

Por su parte, el Lic. Samuel Cantón Zetina, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, señaló que de acuerdo a la Calificadora MUDIS se describe

la calificación crediticia del Estado y reconoce los esfuerzos financieros que se han hecho en el Estado en materia de control de deuda pública y de liquidez, y que la razón principal por la cual se continua con una perspectiva negativa, es porque en este año se estarían perdiendo un 10 por ciento de las participaciones federales que son la principal fuente de ingresos y que es el único Estado del país que está en esta situación; por lo que los esfuerzos que pueda hacer el gobierno Federal y que pueda hacer el gobierno estatal no son equivalentes; y que ya los esfuerzos que pueda hacer el gobierno estatal están llegando a un límite, por lo que considera que hasta mucho se está haciendo con los recursos disponibles.

Por lo cual, plantea que ante esta situación, la vía es seguir gestionando ante el gobierno federal, porque allá es en donde están los recursos y concuerda con el Dr. Isidro Ávila, que es un problema que requiere atención urgente, inmediata y prioritaria.

Por lo cual la propuesta de Acuerdo se modifica agregándose que se insistirá en la gestión de recursos ante el nivel federal, así como también a nivel del Estado.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD JURÍDICA

4. En su intervención el Dr. Julio Alonso Manzano Rosas, Subsecretario de Servicios de Salud, se refirió a Situación del Abasto de Medicamentos 2017 y Perspectiva para 2018, destacó que en el 2016 la Secretaría de Salud de Tabasco no participó en la Compra Consolidada 2017 y se decide llevar a cabo un proyecto a través de servicios integrales de farmacia, que incluía la dispersa a las unidades y el control de las farmacias en cada una de ellas, es este lapso se lleva a cabo una compra emergente por excepción a través de la fuente de financiamiento del Ramo 33 y fue adjudicada el 13 de Febrero de 2017, con un importe ejercido de 19 millones 643 mil 033 pesos, Así mismo, se llevó a cabo una segunda compra el 10 de abril del 2017, por un monto de 5 millones 553 mil 201 pesos.

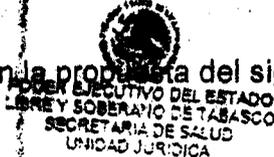
Con motivo del periodo de transición de la actual Administración a cargo ahora del Dr. Rommel Cerna Leeder, y en virtud de que la licitación pública de servicios integrales de farmacia quedó desierta el 9 de junio, por lo cual el C. Secretario toma la decisión de cancelar el proyecto servicios integrales de farmacia, dado que los costos que generaba la dispersa de las claves que se adjudicarían era bastante importante; como consecuencia de ello se solicita una tercera compra por excepción el 19 de Junio de

2017, con financiamiento del Ramo 33 por un monto ejercido de 14 millones 89 mil 741 pesos, para evitar el desabasto de medicamentos.

El 14 de agosto de 2017, se da el fallo del proceso de licitación pública con el que se pretende elevar el nivel de abasto en más de un 85%, con un monto adjudicado en total de 131 millones 15 mil 576 pesos, que es con lo que actualmente estamos atendiendo.

La segunda decisión importante, es que el C. Secretario de Salud decide ingresar a la compra consolidada del 2018, girando un oficio de solicitud el 9 de agosto de 2017, dirigido al Secretario de Salud Federal para poder ser ingresado el Estado de Tabasco a la Compra Consolidada 2018, iniciándose el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normatividad, con una inversión total programada de 151 millones 724 mil 980 pesos, esperando con ello abatir el fluctuante desabasto sufrido en 2017.

Por lo anterior, se pone a la consideración la propuesta del siguiente:



#### **Acuerdo OPD/II-03/2017**

*Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, se dan por enterados del informe sobre el abasto de medicamentos en 2017, así como de las observaciones planteadas por la Subsecretaría de Servicios de Salud, al respecto de la Decisión de incorporar al Estado de Tabasco a la Compra Consolidada 2018.*

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, el **L.C. Juan Pérez Hernández**, Director de Administración de la Secretaría de Salud, presentó la **Evaluación del Ejercicio Presupuestal 2017, Pago a Terceros Institucionales y no Institucionales y Utilización de Recursos de FASSA para el pago de nómina, Comprobación ó Reintegro de Recursos Federales 2016 y años anteriores.**

El presupuesto modificado para el ejercicio 2017 asciende a 4,847 millones, de los cuales 1,974 millones de pesos corresponden al REPS y 2,873 millones a los Servicios de Salud. Del presupuesto modificado, 720,380 millones se encuentran comprometidos y 3,061 millones ejercidos, quedando un saldo de 1,065 millones. Estas cifras están conciliadas con la Secretaría de Planeación y Finanzas.

En lo que respecta a la Evaluación del ejercicio Presupuestal de los Servicios de Salud, los recursos totales 2017 y años anteriores ascienden a la cantidad de 4,738 millones, de los cuales 1,569 millones están comprometidos y ejercidos 2,255 millones, presentando un saldo de 913 millones de pesos.

En cuanto a los recursos de años anteriores, se tiene un modificado total de 355 millones, un comprometido de 71 millones, un ejercido de 208 millones y un saldo anual de 75 millones, los cuales provienen de los programas de Fondo II Ramo 33, Gastos Catastróficos, Portabilidad, Prospera, Seguro Médico Siglo XXI, Seguro Popular y Subrogados.

Con relación a Pagos a terceros institucionales, los importes pagados al ISSSTE, FOVISSSTE y Seguro, ascienden a 71,28 y 7 millones, respectivamente. Los pagos no institucionales, ascienden a 3 millones por conceptos de Guardería, Post Mortem y Finiquito de Seguros; los cuales se encuentran cubiertos a la fecha.

El presupuesto modificado de recursos del FASSA para el pago de nómina de los ejercicios 2013 a 2016 asciende a 30 millones, de los cuales han sido ejercidos y pagados en este ejercicio 28 millones en Contratos de Honorarios, quedando un comprometido de 38 mil pesos y un saldo anual de 2 millones.

En la Comprobación o Reintegro de los recursos 2016 y de años anteriores, el presupuesto modificado asciende a 149 millones, de los cuales 119 fueron distribuidos para el gasto de operación en los capítulos del 2000 al 6000 y 30 millones en el capítulo 1000, del total modificado están comprometidos 36 millones, ejercidos 84 millones, con un saldo anual de 28 millones. Las estrategias utilizadas para el ejercicio eficiente y el no reintegro de estos recursos son, entre otras, el ajuste a los procesos para su ejercicio, la ampliación de la jornada de trabajo y unificar el enfoque de trabajo de los Servicios de Salud.

Derivado de su presentación el L.C. Juan Pérez Hernández, propone el punto de acuerdo siguiente:

**Acuerdo OPD/II-04/2017:**

*Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, se dan por enterados del informe sobre las*

*evaluación del ejercicio presupuestal 2017 y años anteriores, los pagos a terceros institucionales y no institucionales, la utilización de los recursos del FASSA de años anteriores para el pago de nómina, comprobación o reintegro de recursos 2016 y años anteriores del FASSA y Ramo 33 y la estrategia realizada para el eficiente ejercicio de recursos y el no reintegro de los mismos.*

**6. En su intervención del Dr. Francisco Berumen Ixta, Representante del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, retoma su participación del inicio, donde realiza la solicitud de incluir al orden del día el tema del Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable y tomando en consideración toda la serie de antecedentes que se tienen, en las que el C. Gobernador del Estado ha dado indicaciones sobre este tema, el cual no se ha analizado ni llegado a ningún acuerdo ya que no se ha presentado, y tomando en consideración que es el único Estado que no tiene Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable, y viendo el orden del día solicitó la incorporación, para que se realice un análisis y ver la creación de un Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable, solicita quede como un punto de acuerdo los comentarios que en relación al tema se hagan y las posibilidades que se tengan de trabajar sobre este asunto.**

El Dr. Isidro Ávila comenta, que este tema ya ha sido tratado por lo menos en las dos últimas reuniones de la Junta de Gobierno, por lo que considera no se puede diferir, y recomienda que se revise y analice y se dé una respuesta, que se vean las condiciones y se vaya avanzando, recomienda que se conforme una comisión con el área sindical y el área de la Secretaría y en la próxima reunión se informe el resultado de esta gestión.

El Dr. Francisco Berumen, comenta que es conveniente revisar las minutas que se han establecido en esta reunión, y trabajar conjuntamente, externando que también la organización sindical tiene compañeros que manejan el aspecto financiero no solo financiero de un estado sino del todo el país, para reunimos a analizar y ver las posibilidades que se tengan, por lo que sugiere quede en punto de acuerdo una próxima reunión dentro 15 días entre la Organización Sindical y la Dirección de Administración o quien considere conveniente el Secretario de Salud y avanzar en este punto.

Derivado de las observaciones y recomendaciones de los integrantes de la Junta de Gobierno en torno a este tema, se propone consignar en la minuta de acuerdos como compromisos para su puntual seguimiento, dando lugar al siguiente:

**Acuerdo OPD/II-05/2017:**

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, recabarán información con las áreas correspondientes para la revisión y análisis de la creación del Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable, presentando la factibilidad del proyecto e informando los resultados a la Junta de Gobierno tan pronto se tengareste en sus.

7. En la intervención del Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, el Dr. Isidro Ávila Martínez, comentó de estas reuniones siempre se lleva siempre una tarea o preocupación, y la primera que tiene es del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vector, ya que considera que se puede complicar, por lo que se tiene que buscar la manera de apoyar a esos 3 ó 4 programas.

Por otro lado, comentó que en lo relacionado a finanzas, quizá el detalle de lo que se presentó, en determinado momento lo confunde, quizá sería conveniente cifras más gruesas que nos permitan hacer un análisis más rápido y ejecutivo, porque tanta cifras en una reunión de estas características es difícil de digerir.

En el caso de Embarazo en Adolescentes, reconoce los avances que se han tenido en y considera que las disminuciones en porcentajes son significativas. Por lo que solicita un informe detallado de lo que se está haciendo, para compartir con otros Estados que están enfrentando situaciones serias como es el embarazo en adolescentes.

Por último, el caso de las cesáreas, que es preocupante ya que se sigue por encima del 40% de nacimiento por cesáreas, por lo que considera que es un tema en el que habrá que seguir insistiendo, no queda claro en la información si es sectorial o si corresponde a solo a las atenciones que proporciona la Secretaría de Salud. Si es sectorial es más preocupante, porque un 42 % o 44 % de nacimientos por cesáreas quiere decir que todavía hay muchas ventanas de oportunidades.

Concluye su intervención, externando una felicitación por la cobertura de terceros institucionales en los pagos, ya que hay problemas muy serios sobre estos y que estén al 100% en estos hay que reconocerlo.

Derivado de las observaciones y recomendaciones del representante de la Secretaría de Salud Federal, la Junta de Gobierno establece consignarlas en la minuta de acuerdos como compromisos y su puntual seguimiento, dando lugar al siguiente:

**Acuerdo OPD/II-06/2017:**

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, se comprometen a dar seguimiento puntual a las observaciones y recomendaciones planteadas en esta reunión por el doctor **Isidro Ávila Martínez**, representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República

8. En el octavo punto, **Asuntos Generales:** el Dr. **Rommel Franz Cerna Leeder**, Director General del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, solicita la Firma de la Minuta de Acuerdos de la Reunión anterior y notifica a los asistentes que en el ajuste al calendario establecido para este año, se propone que la próxima reunión sea programada para el viernes 17 de Noviembre del presente año. Quedando registrado como Punto de Acuerdo siguiente:

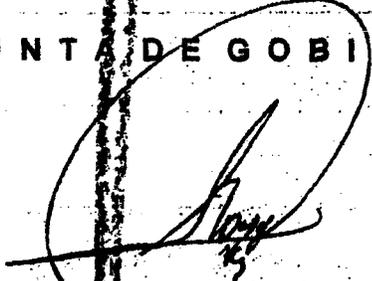
**Acuerdo OPD/II-07/2017:**

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, aprueban que la Próxima Reunión Ordinaria se agende para el 17 de Noviembre de 2017, en el horario que sea convenido.

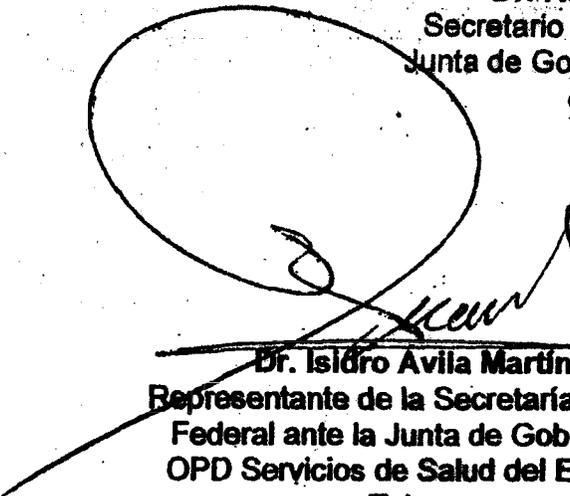
Dicho lo anterior, agotado el orden del día, el Dr. **Rommel Franz Cerna Leeder**, Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco, en representación del Lic. **Arturo Núñez Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, da por clausurada la 2ª. Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud del Estado

Tabasco, siendo las 13:10 horas, del día 29 de Septiembre de 2017, firmando al calce y al margen para constancia de quienes intervinieron.

LA JUNTA DE GOBIERNO

  
**Dr. Rommel Franz Cerna Leeder**  
Secretario de Salud y Director General de la  
Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud  
del Estado de Tabasco

  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO  
SECRETARIA DE SALUD  
UNIDAD JURIDICA

  
**Dr. Isidro Avila Martínez**  
Representante de la Secretaría de Salud  
Federal ante la Junta de Gobierno del  
OPD Servicios de Salud del Estado de  
Tabasco

  
**Dr. Francisco Berumen Ixta**  
Representante del Comité Ejecutivo  
Nacional del Sindicato Nacional de  
Trabajadores de la Secretaría de Salud

**Lic. Samuel Cantón Balcázar**  
Subsecretario de Egresos, en representación del  
**Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación  
y Finanzas del Estado de Tabasco**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 0524/2018**

EL SUSCRITO LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE QUINCE (15) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE LA "2ª REUNIÓN ORDINARIA 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"; MISMAS QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y EL CUAL SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD; SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

-----CONSTE-----

**TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA  
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR**



No.- 8920

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CONVOCATORIA: 003

En observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Contratación del servicios de Seguro de vida para 3,132 trabajadores de base y 6 eventuales asignados a los pasos fluviales, del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Clave de Licitación	Presupuesto	Fecha de Inicio	Fecha de Aclaraciones	Fecha de Presentación de Propuestas	Fecha de Apertura de Propuestas	Fecha de Ejecución
58064001-003-18	\$ 3,500.00	13/03/2018 15:00 horas	16/03/2018 12:00 horas	23/03/2018 12:00 horas	03/04/2018 12:00 horas	05/04/2018 12:00 horas

Índice	Cantidad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0	Contratación del servicios de Seguro de vida para 3,132 trabajadores de base y 6 eventuales asignados a los pasos fluviales, del Municipio de Centro, Tabasco.	1	Pollza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://tabasco.gob.mx/secotao> y en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, teléfono: 9933103232 ext. 1147, en horarios y días hábiles.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.
- La fecha límite para la adquisición de bases es el 13 de marzo de 2018 a las 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2018 a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Administración oficinas, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035.
- El acto de Presentación de Propuestas Técnicas, Propuestas Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas se efectuará el día 23 de marzo de 2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración oficinas, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035.
- El Acto de Presentación del Falló de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas se efectuará el día 3 de abril de 2018 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración oficinas, ubicadas en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional, pesos mexicanos.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega: Subdirección de Recurso Humanos de la Dirección de Administración.
- La entrega se realizará de forma inmediata.
- El pago se realizará a crédito, 30 días después de entregada la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco; a 07 de marzo del 2018  
 Lic. José Francisco Cunningham Chávez  
 Director de Administración  
 Rúbrica.





No.- 8922  
**INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

**EDICTO**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 354/2017, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Lucía Díaz de la Cruz, con fecha veintidós de enero de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO  
 VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
 DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a Lucía Díaz de la Cruz, con su escrito inicial y anexos consistentes en:

- Original de contrato privado de compra venta de predio rústico.
- Original del oficio CC/0085/2017 del registro catastral.
- Original del plano expedido en febrero de dos mil diecisiete.
- Original de certificado de no Propiedad.
- Cinco trasladados

Documentos con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección, de Nacajuca, Tabasco, consistente de una superficie total de 830.60 m<sup>2</sup> (ochocientos treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

- > Al Norte en 14.00 metros (catorce metros) con Servidumbre de paso.
- > Al Sur en 14.00 metros (catorce metros) con los señores Juan Díaz Magaña y Guadalupe de la Cruz Díaz y/o Guadalupe de la Cruz Ramón.
- > Al Este en 48.00 metros (cuarenta y ocho metros) con Juan Díaz Magaña y Guadalupe de la Cruz Díaz y/o Guadalupe de la Cruz Ramón.
- > Al Oeste en 44.00 metros (cuarenta y cuatro metros) con Ana Lucía Díaz de la Cruz, Natividad Díaz de la Cruz y Marbella Díaz de la Cruz.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y formal propuesta; en consecuencia; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándole la correspondiente intervención al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado;

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de primera instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo sea posible, si realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa municipalidad, la radicación y trámite que guardan las presentes

diligencias de información de dominio, promovido por Lucía Díaz de la Cruz, a fin de que, en un plazo de tres días hábiles siguientes a aquel en que le surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, se sirve atento exhorto al Jefe de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar el presente proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser Juan Díaz Magaña, Guadalupe de la Cruz Díaz y/o Guadalupe de la Cruz Ramón, Ana Lucía Díaz de la Cruz, Natividad Díaz de la Cruz y Marbella Díaz de la Cruz, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Saloya Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco.

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar los testimonios que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Calle León Alejo Torres número 15 Colonia Centro de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación les oiga y reciba el licenciado Valentín Vázquez Díaz, nombrándolo como su abogado patronos, personalidad que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida, ya que cuenta con cédula profesional inscrita en el libro de registro que se lleva en este Juzgado, y se le tiene por autorizado el domicilio que señala para citas y notificaciones.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JULISSA MERODIO LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)...**

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido al presente edicto, el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este juicio que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer o manifestar lo que a la defensa de sus intereses convenga, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la prensa

ATENTAMENTE  
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.  
 LIC. JULISSA MERODIO LÓPEZ



No.- 8923  
**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
 JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

✓ Adjunto al presente, el aviso deducido del Incidente de Ejecución de Sentencia derivado del expediente 75/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la ciudadana FRANCISCA LARA ESTRADA en contra de DIEGO SANCHEZ CHIGUIL, con fecha doce de febrero del año dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

**JUZGADO PAZ DE PARAÍSO, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

**VISTO.-** La cuenta secretarial que antecede, se Acuerda:-

**PRIMERO.-** se tiene por recibido el escrito presentado en razón secretarial que antecede por medio del cual la ciudadana FRANCISCA LARA ESTRADA, solicita que se señale de nueva cuenta en forma legal a la venta del bien en segunda almoneda, con la petición que se realice la reducción hasta el 25% del valor comercial emitido en el peritaje aprobado, y en virtud de lo solicitado por la parte actora y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble consistente en predio rustico ubicado en la Ranchería El escribano de este municipio de Paraíso, Tabasco, en la parte alfocta del inmueble que le corresponde al demandado DIEGO SANCHEZ CHIGUIL, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 35.87 con camino vecinal; sureste: 15.00 metros con predio de Verja Santos Cruz; Noroeste: 3 medidas 6.28 metros con camino vecinal, 6.05 metros con camino vecinal, y 5.87 metros con camino vecinal; sureste: 42.75 con Elizabeth Palma Hernández, se encuentra inscrito en el registro Publico de la propiedad y del Comercio bajo el numero 844 del Libro General de entrada a folio 3238 al 3238 del Libro de duplicado volumen 43, quedando afectado el predio numero 18930<sup>a</sup> folios 210 del Libro mayor volumen 73, el cual se le fijó un Valor Comercial de \$288,553.50 ( DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, y en esta SEGUNDA ALMONEDA, se saca a subasta por la cantidad de \$216,415.125 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 12/100 M.N.) lo anterior con fundamento en el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio.

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de este Juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con el diverso 474 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente el Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero el noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda. Expidase el edicto y ejemplar correspondiente convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL, JUEZA DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMINGUEZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su aplicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia en esta entidad, publíquese el presente edicto a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial  
 Lic. Cecilia Dominguez Pérez



No.- 8924

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

EDICTO:**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 740/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTORIA ARIAS HERNÁNDEZ; CON FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

**...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

1°. Se tiene por presentada a la ciudadana VICTORIA ARIAS HERNÁNDEZ, con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) contrato privado de cesión de derechos original, (1) un plano original, (1) un certificado de predio a nombre de persona alguna y (5) traslados, mediante el cual vienen a promover Procedimiento Judicial de Información Ad Perpetuum Rei Memoriam, respecto de una parte del predio ubicado en la Avenida Mártires de Cananeas, número 103, colonia Indeco del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **26.44 m2**, (veintiséis punto cuarenta y cuatro metros) localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes:

al NOROESTE: 8.50 metros con Victoria Arias Hernández y Trinidad Arias Hernández;

al SURESTE: 3.21 metros con Roberto Sánchez de la Cruz y/o Alberto Sánchez de la Cruz;

al SUROESTE: 8.64 metros con la banqueta de la Avenida Mártires de Cananeas.

al NOROESTE: 2.97 metros con Servidumbre Legal de Paso,

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido y a los colindante TRINIDAD ARIAS HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en Avenida Mártires de Cananea número 103, colonia Indeco, de esta ciudad, ROBERTO SÁNCHEZ DE LA CRUZ y/o ALBERTO SÁNCHEZ DE LA CRUZ, con domicilio actual en Avenida Mártires de Cananeas, número 105, colonia Indeco, Centro, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

6°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Mártires de Río Blanco número 1102, de la colonia Indeco, de esta ciudad, Villahermosa Capital del Estado de Tabasco; autorizando como abogado patrono al Licenciado CRUZ MANUEL JERONIMO ALEJO.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Aisela Flores Jiménez, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.."

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL





No.- 8915

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 591/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCÍA DE APELLIDOS GUZMAN OCAÑA, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"... JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: la razón con que se cuenta la secretaría, se acuerda:

- PRIMERO. Se tiene por presentada a los ciudadanos EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCÍA de apellidos GUZMAN OCAÑA, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en:
1. Documento Privado Original de derecho de Posesión de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, a favor de EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCÍA de apellidos GUZMAN OCAÑA.
2. Certificación de valor catastral de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, a favor de EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCÍA de apellidos GUZMAN OCAÑA.
3. Notificación catastral de fecha diecinueve de abril de dos mil trece.
4. a favor de EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCÍA de apellidos GUZMAN OCAÑA.
5. Copia fotostática simple del plano topográfico debidamente autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA a nombre de EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCÍA de apellidos GUZMAN OCAÑA.
6. Manifestación catastral de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, a favor de EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCÍA de apellidos GUZMAN OCAÑA.
7. Original de declaración de dominio de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, a favor de EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCÍA de apellidos GUZMAN OCAÑA.
8. Original del Oficio DPM/SUBCOM/02/2017 del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, signed por el Ingeniero ISROOQ ESPINOZA HERNÁNDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspana, Tabasco.
9. Certificado de predio a nombre de persona alguna (volante 47824) de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MENDEZ.
10. Cuatro recibos originales número 44297, 24485, 172084 y 226747, expedidos por la Tesorería municipal de Macuspana, Tabasco.
11. Y siete tratados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio rústico ubicado en la rancharía Guadalupe Victoria de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 82-96-33.34 Has. (ochenta y dos hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y tres centímetros, treinta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, cuarenta y ocho al punto 48 cuarenta y nueve, 1,188.10 metros, mil ciento ochenta y ocho metros con diez centímetros, colindando con Terrenos Nacionales. Al Oeste, del punto 48 cuarenta y nueve, al punto 50 cincuenta, 364.80 metros, (quinientos cincuenta y cuatro metros con ochenta centímetros colindando con FEDERICO VÁZQUEZ. Al Sureste del punto visado 50 cincuenta al punto 51 cincuenta y uno 548.00 metros, quinientos ochenta y ocho metros, colindando con PANFILO, GLADIS Y SALOMÓN de apellidos HERNÁNDEZ FÓCIL. Al Este, del punto visado 51 cincuenta y uno al punto 52 cincuenta y dos 118.20 metros. Ciento quince metros con veinte centímetros. Al Sur del punto visado 52 cincuenta y dos al punto 53 cincuenta y tres 178.00 (ciento setenta y seis metros. Al Oeste, del punto del visado 53 cincuenta y tres al punto 54 cincuenta y cuatro, 91.88 metros (noventa y un metro con cincuenta y cinco centímetros) en esas tres medidas colindando con MIGUEL LÓPEZ. Al Sureste, del punto visado 54 cincuenta y cuatro, al punto 55 cincuenta y cinco, 485.80 metros, cuatrocientos ochenta y cinco metros con ochenta centímetros, colindando con PANFILO, GLADIS Y SALOMÓN de apellidos HERNÁNDEZ FÓCIL y al Este, del punto visado 55 cincuenta y cinco al punto 48 cuarenta y ocho, 641.80 metros, ochocientos cuarenta y un metro con veinte centímetros, colindando con LAZARO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y TIERRAS NACIONALES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 960, 900 901, 902, 903, 908, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código CMI vigente en el Estado, en relación con los numerales 18, 710, 711, 712 y 753 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fírmese al expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edicto que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Días de Mayor Circulación de los periódicos en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fírmese los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 138 y 795 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los pedidos, y a petición del promovente se hará saber y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MARÍA ANTONIA MARTÍNEZ OLAN, MARCELA MUÑOZ ALVAREZ y ZURY GEDONIA REBOYED GÓMEZ.

CUARTO. Hágase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera al día siguiente. Asimismo, requírase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la radicación que se le haga del presente provido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún así de carácter personal le surtirán sus efectos por la fea feida en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apresándose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese aviso ehorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponde notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 294 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese aviso oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, al el Predio rústico ubicado en la rancharía Guadalupe Victoria de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 82-96-33.34 Has. (ochenta y dos hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y tres centímetros, treinta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, cuarenta y ocho al punto 48 cuarenta y nueve, 1,188.10 metros, mil ciento ochenta y ocho metros con diez centímetros, colindando con Terrenos Nacionales. Al Oeste, del punto 48 cuarenta y nueve al punto 50 cincuenta, 364.80 metros, (quinientos cincuenta y cuatro metros con ochenta centímetros colindando con FEDERICO VÁZQUEZ. Al Sureste del punto visado 50 cincuenta al punto 51 cincuenta y uno 548.00 metros, quinientos ochenta y ocho metros, colindando con PANFILO, GLADIS Y SALOMÓN de apellidos HERNÁNDEZ FÓCIL. Al Este, del punto visado 51 cincuenta y uno al punto 52 cincuenta y dos 118.20 metros. Ciento quince metros con veinte centímetros. Al Sur del punto visado 52 cincuenta y dos al punto 53 cincuenta y tres 178.00 (ciento setenta y seis metros. Al Oeste, del punto del visado 53 cincuenta y tres al punto 54 cincuenta y cuatro, 91.88 metros (noventa y un metro con cincuenta y cinco centímetros) en esas tres medidas colindando con MIGUEL LÓPEZ. Al Sureste, del punto visado 54 cincuenta y cuatro, al punto 55 cincuenta y cinco, 485.80 metros, cuatrocientos ochenta y cinco metros con ochenta centímetros, colindando con PANFILO, GLADIS Y SALOMÓN de apellidos HERNÁNDEZ FÓCIL y al Este, del punto visado 55 cincuenta y cinco al punto 48 cuarenta y ocho, 641.80 metros, ochocientos cuarenta y un metro con veinte centímetros, colindando con LAZARO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y TIERRAS NACIONALES; se encuentra catastrado y el patrimonio o no al fondo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese el Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo en número de esta ciudad, así también se deberá girar oficio al Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDEATU), con domicilio ubicado en Avenida 27 de Febrero, número 2212 de la colonia Asta de la Cruz de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 91100 y al Representante del Registro Agrario Nacional, Delegación, Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, número seiscientos sesenta, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 90000, para los efectos de que informe a este Juzgado el el Predio rústico descrito en líneas anteriores, pertenencia algún Núcleo agrario. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo en número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente que el trámite correspondiente a los efectos ordenados, en el presente auto de inicio, y exhibir los asensos correspondientes para que sean girados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo será el asenso judicial de este edicto.

OCTAVO. Notifíquese a los Coherederos SALOMÓN HERNÁNDEZ FÓCIL, PANFILO HERNÁNDEZ FÓCIL Y GLADIS HERNÁNDEZ FÓCIL, quienes tienen su domicilio radicado en la rancharía Guadalupe Victoria Primera Sección carretera Federal Maculpana, Escaragua, de Macuspana, del municipio de Macuspana, Tabasco, así como también los colindantes MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ Y LAZARO LÓPEZ HERNÁNDEZ, tienen su domicilio particular en la rancharía José María Pino Suárez de Macuspana, Tabasco y al colindante FEDERICO VÁZQUEZ, tiene su domicilio en la rancharía Guillermo Prieto de Macuspana, Tabasco; mismos lugares que se les señalan para que sean notificados; en consecuencia, fírmese autos a la actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se trate y conste que el domicilio los colindantes en manifiestan, haciéndole saber la radicación de los presentes autos.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les legalmente notificados del presente provido, para que manifiesten lo que sus derechos corresponden, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo se les tendrá por partido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; así mismo en caso de no comparecer los subsecuentes notificaciones aún así de carácter personal le surtirán sus efectos por la fea feida en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalandose como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el caso en número de la calle Viento Guerrero número 102 alto Colón Centro de Macuspana, Tabasco; autorizándose para que en su nombre y representación las señale al Licenciado FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO, a quien designa como su Abogado Patrono, personalidad que surtirán sus efectos siempre y cuando tenga registrado su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DECIMO. Requírase a los promoventes EUNICE, QUERUBÍN, MARGARITA Y LUCÍA de apellidos GUZMAN OCAÑA, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir de que surta sus efectos de legal la notificación, exhiban ante este Juzgado el original del plano del predio ubicado en la rancharía Guadalupe Victoria de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 82-96-33.34 Has. (ochenta y dos hectáreas, noventa y tres áreas, treinta y tres centímetros, treinta y cuatro fracciones), advertido que en caso de no hacerlo se procederá conforme a derecho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO BÁNCHEZ RAMÍREZ, JEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, DE ACUERDOS LICENCIADA ORLINA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO; POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EDICHO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE,
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LICDA. ORLINA CHABLE ANTONIO.



No.- 8914

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

### EDICTO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Tercería Excluyente de Dominio, deducido del expediente número 347/2011, relativo al juicio Ordinario Civil de Terminación de Contrato, promovido por el ingeniero CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ, contra TERESA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ, con fechas veinte de octubre y treinta de enero del presente año, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO; lo de cuenta, se acuerda.

ÚNICO. Se tiene por presente a DORCA LÓPEZ DE DIOS, Tercerista en esta causa, con el escrito de cuenta, a través del cual hace devolución de los edictos de nueve de febrero de dos mil diecisiete, agregándose al presente cuadernillo sin efecto legal alguno.

Ahora bien, por las manifestaciones que realiza y como lo solicita, elabórense de nueva cuenta los mismos con las inserciones necesarias y en términos de lo ordenado en el auto de treinta de enero de dos mil diecisiete; por lo que hágase saber a la concursante que deberá comparecer a ésta secretaría a tramitar y recibir los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

C. JUEZA  
LICDA. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ

(AUTO DE FECHA, TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la tercerista DORCA LÓPEZ DE DIOS, en su escrito de cuenta, y toda vez que se han agotado los medios para la localización de la incidentada GLORIA DEL CARMEN GONZÁLEZ GÓDINEZ, en consecuencia, con fundamento en el artículo 131 fracción III, 132 fracción II y 163 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se

ordena emplazar a GLORIA DEL CARMEN GONZÁLEZ GÓDINEZ, por medio de edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la parte incidentada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha incidentada un término de TRES DÍAS para contestar la demanda de Tercería, contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para comparecer ante este Juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de siete de julio de dos mil quince.

Queda a cargo de la tercerista comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte incidentada y que en ellos se incluya el auto de siete de julio de dos mil quince y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



SECRETARIO JUDICIAL  
ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ



No.- 8913

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

**EDICTO**

✓ En el expediente 112/2018, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DEL SOCORRO TRUJILLO AVALOS radicándose la causa bajo el número 112/2018, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (07) SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

**VISTO:** La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 110 del Código Procesal en la materia, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presente a la ciudadana María del Socorro Trujillo Avalos, promovente en la presente causa, en consecuencia se procede acordar lo siguiente: por presentada a la ciudadana MARIA DEL SOCORRO TRUJILLO AVALOS, con su escrito y anexos, consistente en: Un (1) original de convenio que celebran como comprador el ciudadano Clemente de la Cruz Angulo y su esposa María del Socorro Trujillo de la Cruz, con los señores Humberto Domínguez Cetina, Asunción Domínguez Cetina, y la señora Albina Cetina Álvarez, de fecha 10 de agosto de 1989, Un (1) original del recibo de pago en donde el señor Humberto Domínguez Cetina, recibe segundo y último pago que le hace el señor Clemente de la Cruz Angulo; de fecha once de septiembre de 1989; (01) un original del plano de un predio urbano ubicado en la calle 5 de mayo de esta ciudad, de fecha octubre de 1989; (01) un original del oficio 181-17 (constancia), de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, expedida por el subdirector de catastro de Paraíso, Tabasco; (01) un copia certificada del acta de defunción número 70 a nombre de Clemente de la Cruz Angulo, expedida por el Oficial del Registro Civil de Paraíso, Tabasco; (01) un original del certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha seis de diciembre de 2017, expedida por el Registrador Público de Comacalco, Tabasco; (01) un plano original del predio urbano ubicado en la calle 5 de mayo de esta ciudad, de fecha 15 de enero de 2018; (04) cuatro recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 29 de septiembre de 1989, 08 de agosto de 1991; uno de junio de 1992 y 05 de 1991, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (04) cuatro recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 16 de diciembre de 1998, 17 de octubre de 1998; 14 de agosto de 1998, y 16 de junio de 1998, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (05) cinco recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 09 de diciembre de 1994, 13 de octubre de 1994, 30 de julio de 1994, 02 de junio de 1994, y 18 de febrero de 1994, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (07) siete recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 20 de diciembre de 1999, 18 de octubre de 1999, 16 de agosto de 1999, 16 de junio de 1999, 16 de abril de 1999, 11 de febrero de 1999 y 16 de febrero de 2000, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (05) cinco recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 20 de diciembre de 1995, 14 de agosto de 1995, 16 de febrero de 1995, 09 de junio de 1995 y 17 de abril de 1995,

respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (05) cinco recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 30 de diciembre de 1993, 19 de agosto de 1993, 16 de junio de 1993, 19 de abril de 1993, y 17 de febrero de 1993, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (03) tres recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 16 de diciembre de 1992, 15 de octubre de 1992 y 06 de noviembre de 1992, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (01) un original del certificado del valor catastral, de fecha 23 de enero de 2018, expedido por la subdirección de catastro, (01) una copia simple de gestión catastral a nombre de María del Socorro Trujillo Avalos, anexando copia de un plano del predio ubicado en la calle 5 de mayo de Paraíso, Tabasco; anexa dos copias del recibo de pago expedido por la Dirección de finanzas de Paraíso, Tabasco; (06) seis recibos originales de pago del impuesto predial de fechas 19 de febrero de 2013, 13 de abril de 2012, 17 de junio de 2011, 16 de junio de 2010, julio 6 de 1994 y julio 06 de 1994, respectivamente a nombre de Domínguez B. Felipe; (08) ocho recibos originales expedidos por la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, con recibos de pagos números 554741, 365156, 289332, 214956, 125502, y 34954, respectivamente a nombre de Trujillo Avalos María del Socorro, así como recibos 34953, y 30622, a nombre de De la Cruz Angulo Clemente; (01) un original de la notificación efectuada por la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento, a Clemente de la Cruz Angulo, de fecha nueve de marzo de 2006; (01) un original del contrato de ministración de agua número 60, que celebran la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y la ciudadana María del Socorro Trujillo Avalos; del 31 de mayo del dos mil diez; (01) un original del contrato de ministración de agua número 60, que celebran la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y el ciudadano Clemente de la Cruz Angulo; del 10 de marzo de 2004; (01) un original de la nota de consumo de agua a nombre de Asunción Domínguez Zetina de fecha 11 de mayo de 1990, (03) tres originales de requerimiento de pago de agua a nombre de Asunción Domínguez Zetina, de fechas 24 de abril de 1991, 09 de febrero de 1991, y 13 de febrero de 2004, respectivamente; (01) un original de convenio 201118K1103687, celebrado entre la comisión federal de electricidad y María del Socorro Trujillo Avalos, de fecha doce de octubre de 2011, así como original de solicitud de servicio de energía eléctrica de fecha 12 de octubre de 2011, efectuada por María del Socorro Trujillo Avalos; y original de solicitud de servicio de energía eléctrica de fecha 16 de octubre de 2013, efectuada por María del Socorro Trujillo Avalos; (01) un original del historial de consumo de fecha 29 de enero de 2018, a nombre de María del Socorro Trujillo Avalos, expedido por Comisión Federal de Electricidad de Paraíso, Tabasco; (05) cinco recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 11 de diciembre de 2002, 11 de octubre de 2002m 09 de agosto de 2002, 14 de junio de 2002 y 12 de abril de 2002; respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (05) cinco recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 13 de diciembre de 2003, 13 de octubre de 2003, 12 de agosto de 2003, 12 de junio de 2003 y 12 de febrero de 2003, respectivamente a

nombre de Albina Zetina Noriega; (06) seis recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 13 de diciembre de 2004, 12 de octubre de 2004, 11 de agosto de 2004, 14 de junio de 2004, 13 de abril de 2004 y 10 de febrero de 2004, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (10) diez recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 14 de diciembre de 2005, 16 de octubre de 2005, 15 de agosto de 2005, 13 de junio de 2005, 14 de abril de 2005, 08 de diciembre de 2006, 07 de octubre de 2006, 11 de junio de 2006, 10 de agosto de 2006 y 11 de febrero de 2006; respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (05) cinco recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 10 de octubre de 2007, 11 de agosto de 2007, 09 de junio de 2007, 09 de abril de 2007, 19 de febrero de 2007; respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (10) diez recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 01 de enero de 2002, 11 de octubre de 2008, 18 de septiembre de 2008, 08 de julio de 2008, 19 de abril de 2008, 09 de junio de 2008, 14 de mayo de 2008, 07 de octubre de 2009, 09 de agosto de 2009, 07 de junio de 2009, 07 de abril de 2009, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (04) cuatro recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 13 de octubre de 2010, 10 de agosto de 2010, 24 de noviembre de 2011, y 24 de noviembre de 2011, respectivamente a nombre de Albina Zetina Noriega; (14) catorce recibos originales expedidos por la Comisión Federal de Electricidad de fechas 27 de septiembre de 2011, 29 de marzo de 2011, 12 de febrero de 2011, 25 de noviembre de 2012, 24 de septiembre de 2012, 23 de julio de 2012, 23 de mayo de 2012, 22 de marzo de 2012, 22 de enero de 2012, 24 de septiembre de 2013, 24 de julio de 2013, 26 de marzo de 2013, 23 de septiembre de 2014, 24 de enero de 2013, a nombre de Albina Zetina Noriega; (01) un recibo original expedido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha 23 de enero de 2018, a nombre de María del Socorro Trujillo Avalos. Documentos con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto al predio urbano ubicado en la calle 5 de Mayo número 132, municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 92.23m2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

*Al Norte y/o Noroeste: en 16.71 metros con propiedad de Rafael Domínguez Cetina;*

*Al Sureste: en 5.78 metros con calle 5 de mayo*

*Al Noroeste: en 5.30 metros con Rafael Domínguez Cetina;*

*Al suroeste: en 16.71 metros con Ángel Gaimiche Arauz.*

**SEGUNDO.** Esta autoridad es competente para conocer de este asunto conforme lo dispuesto por el artículo 57 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, 24 fracción IX y 457 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, vigente en el Estado, reglando el procedimiento los numerales 710, 711, y 766, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 112/2018 y desee aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, y 712 fracción I del Código Procesal Civil en vigor, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comacalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo de Comacalco, Tabasco, el inicio de esta causa para la intervención que legalmente les corresponde.

**CUARTO.** Advertiéndose que el Instituto Registral de Comacalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comacalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la calle 5 de mayo número 132, municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 92.23m2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

*Al Norte y/o Noroeste: en 16.71 metros con propiedad de Rafael Domínguez Cetina;*

*Al Sureste: en 5.78 metros con calle 5 de mayo*

*Al Noroeste: en 5.30 metros con Rafael Domínguez Cetina;*

*Al suroeste: en 16.71 metros con Ángel Gaimiche Arauz; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.*

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días; además deberán fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** Tomando en cuenta que la promovente María del Socorro Trujillo Avalos, omitió señalar los nombres y domicilio correctos de los colindantes, esta Autoridad la requiere para que en un término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, de cumplimiento a lo antes señalado, para efectos de su notificación, así mismo se requiere a la parte actora que deberá exhibir los traslados correspondientes de acuerdo al número de colindante que señale, lo anterior para su notificación.

**OCTAVO.** De igual manera, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1318 parte infine de la Ley Sustantiva Civil, hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, debiendo señalar domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

**NOVENO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO.-Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entró en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a) La sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información. b) Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia. c) Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados. d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la Unidad Administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a algunas de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obran en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Asimismo se le hace saber a las partes que caso de no manifestar con respecto se le tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

DECIMO PRIMERO. Por otro lado, se autoriza a las partes, para que si así lo desean tomen fijaciones fotográficas, puesto que no hay obstáculo legal que implique la utilización de medios tecnológicos sea digital o electrónica o de cualquier otra forma, se tiene por hecha la autorización, con la única salvedad que esas herramientas sean utilizadas con lealtad procesal y que no se reproduzcan textos o documentos cuya difusión este reservada por disposición expresa de la ley.

Encuentra apoyo lo anterior, en el criterio aislado I.3o.C.725 C., emitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XXIX, Marzo 2009, Materia Civil, Novena Época, Pagina 2847, Registro 167640, de rubro:

**"REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN ANTES DE ESTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA."**

DÉCIMO SEGUNDO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicada en la calle Leandro Valle Norte, número 103, colonia Centro, de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, y autorizando para tales efectos al licenciado DOLORES DOMÍNGUEZ VARGAS, así mismo para que tenga acceso al expediente y tome nota cuantas veces sea necesario, nombrándolo como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Cecilia Domínguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



ATENTAMENTE,  
LA SECRETARIA JUDICIAL AGENTE AL  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO  
LIC. CECILIA DOMINGUEZ PEREZ



No.- 8893

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

## AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 058/2018, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SANDRA DE DIOS TORRES, RESPECTO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA, NÚMERO 158, COLONIA, CENTRO DE LA CIUDAD DE LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE: 250.55 (DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

... JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE (15) DE FEBRERO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana SANDRA DE DIOS TORRES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en:

1. Recibo original de compraventa de inmueble del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.
2. Original de constancia de posesión a nombre de Sandra de Dios Torres.
3. Constancia de residencia a nombre de Sandra de Dios Torres.
4. Plano original a nombre de Sandra de Dios Torres.
5. Certificado negativo expedido por el Registrador público de Cárdenas, Tabasco, del veintiséis de agosto dos mil catorce.
6. Oficio de la subdirección de catastro municipal de Huimanguillo, Tabasco, del dos de octubre del dos mil catorce.
7. Notificación catastral expedida por el subdirector de catastro de éste Municipio.
8. Recibo de pago de impuesto predial del diecisiete de julio del dos mil diecisiete y siete de febrero del dos mil dieciocho.
9. Recibo de luz a nombre de Sandra de Dios Torres.

Con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en la calle licenciado Benito Juárez García, número 158, colonia, Centro de la Ciudad de la Venta Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 250.55 (doscientos cincuenta punto con cincuenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 y 18.12 metros cuadrados, colinda con la unión de propietarios de camioneros de volteos; al sur 15.00 y 12.70 metros cuadrados colinda con Feliciano Velázquez Espinosa; al este 12.81 metros cuadrados colinda con Maclovia Gómez de Ursegua; al Oeste 2.24, 5.20 y 6.50 metros cuadrados, colinda con la Unión de propietarios de camioneros de volteos, calle Licenciado Benito Juárez García y Feliciano Velázquez Espinosa.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 58/2018, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante atento oficio.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda hágasele saber las pretensiones de la promovente; al Registrador Público del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes del predio motivo de ésta diligencias, a FELICIANO VELÁZQUEZ ESPINOSA, con domicilio en la calle Benito Juárez García número ciento cincuenta y seis altos, colonia centro de la Venta, Huimanguillo, Tabasco; a MACLOVIA GOMEZ DE URSEGUIA, con domicilio en la calle Soledad G. Cruz número tres, colonia Centro de esta ciudad la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y a la Unión de propietarios de camioneros de Volteos de esta ciudad, por conducto quien lo representa actualmente, CESARIO GAMAS ARCEO, con domicilio en la calle Benito Juárez García número doscientos, colonia centro de la Venta Huimanguillo, Tabasco; para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de éste auto, manifiesten lo que a sus intereses convenga, de igual manera hágasele saber al Registrador Público del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones, se le hará saber a través de la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dese la intervención correspondiente al Fiscal adscrito a éste juzgado.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación

estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces y tres en tres días, quedando dicha publicidad a las costas y cargo del actor; y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Localidad, como son:

El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito del Estado, Fiscalía adscrita al Centro de Procuración de Justicia, Fiscal del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Juzgado Mixto de Primera Instancia, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud (CAAPS), y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso, en consecuencia gírense los oficios correspondientes a los antes mencionados, para que fije los avisos ordenados y en el término de tres días contados a partir de que reciba el oficio, informe a éste juzgado su cumplimiento.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Estado, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponde notifiquen el presente auto al Registrador Público del Estado, con domicilio anteriormente conocido en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba éste oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, manifieste lo que a su derecho corresponda, que el predio urbano ubicado en la calle Licenciado Benito Juárez García, número 158, colonia, Centro de la Ciudad de la Venta Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 250.55 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros con cincuenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 y 18.12 metros cuadrados, colinda con la unión de propietarios de camioneros de volteos; al sur 15.00 y 12.70 metros cuadrados colinda con Feliciano Velázquez Espinosa; al este 12.81 metros cuadrados con Maclovia Gómez de Ursegua; al Oeste 2.24, 5.20 y 6.50 metros cuadrados, colinda con la Unión de propietarios de camioneros de volteos, calle Benito Juárez García y Feliciano Velázquez Espinosa, pertenece o no al Fondo Legal de éste Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene a la promovente, por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Benito Juárez García número ciento cincuenta y ocho, colonia centro de la Venta Huimanguillo, Tabasco, nombrando como su abogado patrono al licenciado AURELIO BASURTO RAMOS, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Toda vez que el abogado patrono antes designado tiene su cédula profesional debidamente inscrita en la libreta que para tal efecto se lleva en este juzgado, que lo acredita como licenciado en derecho, se le tiene por reconocida la personalidad que le confiere la parte actora, acorde a lo previsto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco.

NOVENO.- Ahora bien, en cuanto los documentos originales exhibidos en el escrito inicial de demanda, se ordena su resguardo en la caja de seguridad de este Juzgado, para ser extraídos en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL MISMO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO, A MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVINIERE.

Y POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA



No.- 8884

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACÚSPANÁ, TABASCO

### EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CRISTIAN MAGAÑA JIMÉNEZ, CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACÚSPANÁ, TABASCO; A NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano CRISTIAN MAGAÑA JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en:

1. Documento Privado Original de un contrato de donación de cesión de derechos de Posesión sobre un bien inmueble de fecha treinta de julio de dos mil siete, celebrado entre MIRNA JIMÉNEZ ZURITA, donador cedente y CRISTIAN MAGAÑA JIMÉNEZ, en calidad de donatario cesionario.
2. Copia del oficio DFM/SUBCND/044/2018 del seis de febrero del dos mil dieciocho, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macúspaná, Tabasco.
3. Certificado de predio a nombre de persona alguna con fecha de expedición de seis de febrero del mil dieciocho, expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
4. Copia del oficio SPFRPPYC/333/2018 de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
5. Original del plano del predio ubicado en la calle José Narciso Rovirosa de la rancharía el Limón Tercera Sección hoy denominado, como las delicias de la colonia la Curva de Ciudad Pemex, de Macúspaná, Tabasco.
6. Y cinco traslado del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio sub-urbano ubicado en la calle José Narciso Rovirosa de la rancharía el Limón Tercera Sección hoy denominado como las delicias de la colonia la Curva de Ciudad Pemex, de Macúspaná, Tabasco, con una superficie de 904.89 metros cuadrados (novecientos cuatro metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROCCIDENTE: 6.92 metros con ROMÁN FLORES HERNÁNDEZ y 20.15 con propiedad privada; AL SUR: dos medidas 6.49 metros con CLEMENCIA CÁMARA POTENCIANO y 19.00 metros con CALLE JOSÉ NARCISO ROVIROSA; AL ESTE: 41.25 metros con LUIS FERIA DÍAZ y AL OESTE: 15.05 METROS con CLEMENCIA CÁMARA POTENCIANO; 18.37 METROS con JUANA ZURITA CÁMARA y LEOVER MAGAÑA FELIX, y 8.15 METROS con ROMÁN FLORES HERNÁNDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 899, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1818 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 735 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmase el expediente respectivo, registrase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fijense los edictos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este Juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 130 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijó fecha y hora para el otorgamiento de la prueba testimonial a cargo de VIANEY MAGAÑA JIMÉNEZ, IVANGELINA MAGAÑA JIMÉNEZ, ROMÁN FLORES HERNÁNDEZ.

CUARTO. Hágase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jetape, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiere al fin. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la falta de aviso de este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apartándose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jetape, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento edicto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los

efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien correspondiere notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macúspaná, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el Predio sub-urbano ubicado en la calle José Narciso Rovirosa de la rancharía el Limón Tercera Sección hoy denominado como las delicias de la colonia la Curva de Ciudad Pemex, de Macúspaná, Tabasco, con una superficie de 904.89 metros cuadrados (novecientos cuatro metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROCCIDENTE: 6.92 metros con ROMÁN FLORES HERNÁNDEZ y 20.15 con propiedad privada; AL SUR: dos medidas 6.49 metros con CLEMENCIA CÁMARA POTENCIANO y 19.00 metros con CALLE JOSÉ NARCISO ROVIROSA; AL ESTE: 41.25 metros con LUIS FERIA DÍAZ y AL OESTE: 15.05 METROS con CLEMENCIA CÁMARA POTENCIANO; 18.37 METROS con JUANA ZURITA CÁMARA y LEOVER MAGAÑA FELIX, y 8.15 METROS con ROMÁN FLORES HERNÁNDEZ; se encuentre catastrado y si pertenece o no al fideicomiso legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Meléndez sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Cúcase a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los autos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este Juzgado que lo será el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes ROMÁN FLORES HERNÁNDEZ, CLEMENCIA CÁMARA POTENCIANO, LUIS FERIA DÍAZ, JUANA ZURITA CÁMARA y LEOVER MAGAÑA JIMÉNEZ, quienes pueden ser notificados en sus domicilios ubicados en la rancharía el Limón Tercera Sección y hoy denominados como delicias de la colonia la Curva de Ciudad Pemex, Macúspaná, Tabasco, precisamente en sus colindancias con el predio motivo del presente juicio; mismos lugares que señale para que sean notificados; en consecuencia, fórmense autos a la secretaría judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondiere, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 80 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; así mismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la falta de aviso de este Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado número 10-Años, de la calle Ulises González Berio de la colonia De Gatos de Macúspaná, designando como su abogado patrono al Licenciado JULIO CÉSAR REYES CHABLE, a quien autoriza para efectos de oír y recibir citas y notificaciones y documentos y revisar el expediente cuantas veces sea necesario; en consecuencia, dígaselo que se le tiene por acordado favorable su petición de conformidad con lo previsto en el artículo 85, 88 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACÚSPANÁ, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTA MENTE,  
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACÚSPANÁ, TABASCO.

*[Firma]*  
LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.

No.- 8886

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

EDICTOS

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 889/2017, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANO MAYEL MONTIEL GONZALEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO.  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD  
PERPETUAM.**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MAYEL MONTIEL GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: copia simple de credencial de elector a nombre de JOSE RAFAEL MENDEZ AREVALO, Original de Documento de Compraventa de un predio rustico de fecha 15 de octubre del año 1997; plano original de fecha 03 de abril del dos mil dieciséis a nombre de MAYEL MONTIEL GONZALEZ; recibo original de pago expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco de fecha 07 de junio del año actual a nombre de MAYEL MONTIEL GONZALEZ; copia simple de volante número 57746 con número de oficio DGRPPY/109/2017 de fecha veintiocho de abril del año actual expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ada Victoria Gallegos Rodríguez; original del recibo de pago número A29194 con número de oficio CM/0396/2017, expedido por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta Ciudad; original del certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, de fecha 15 de junio de dos mil diecisiete a nombre de MAYEL MONTIEL GONZALEZ, original Notificación Catastral con número de cuenta 021531, expedido por la subdirectora de catastro municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; copia simple de manifestación catastral expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco a nombre de MAYEL MONTIEL GONZALEZ, y dos traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, sobre el predio rustico con superficie de 3401.24 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata Primera Sección de Comalcalco Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 03 (tres) medidas 28.50 y 33.20 metros con propiedad de la señora Floreliz Alvarado Valenzuela y 3.50 metros con el señor Orben Córdova Alvarado.

**AL SUR:** 66.10 metros con propiedad Vicente Pérez Córdova.

**AL ESTE:** 09 (nueve) medidas 41.50 y 10.30 metros con propiedad del señor Orben Córdova Alvarado y 3.90 metros con propiedad de la señora Floreliz Alvarado Valenzuela.

**AL OESTE:** 53.00 metros con carretera vial.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 889/2017, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes:

\*Ciudadana Floreliz Alvarado Valenzuela, Orben Córdova Alvarado, y Vicente Pérez Córdova. - Todos con domicilio ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata Primera Sección de Comalcalco Tabasco.

Para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, que computará la secretaria contados el día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir notificaciones de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones se harán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

**CUARTO.** Círese atento oficio a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Mercado Público municipal y en el predio motivo de las presentes diligencias, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba.

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno:

**SÉPTIMO.-** Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 01, Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE RAFAEL MENDEZ AREVALO, designación que se les tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**OCTAVO.-** Tomando en cuenta que el actor solo exhibe tres traslados, se le requiere para que a la brevedad posible exhiba tres juegos mas de traslado, para estar en condiciones de ordenar la notificación correspondiente al Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco así como a los colindantes.

**NOVENO.-** De la revisión hecha a la demanda inicial se aprecia que en el punto de hechos específicamente la colindancia ESTE, una de las colindantes es FLORELIZ CORDOVA ALVARADO, siendo que en el párrafo tercero de dicho punto de hechos aparece como FLORELIZ ALVARADO VALENZUELA, de igual forma en el oficio 019 aparece como FLORELIZ ALVARADO VALENZUELA, así mismo en la manifestación catastral se lee FLORELIZ ALVARADO VALENZUELA, por lo que también en dicha manifestación catastral se denota que la colindancia ESTE cuenta con una medida de 44.50 metros y en la demanda inicial y documentales que anexa aparece tal colindancia con una medida de 41.50, por último se aprecia la colindancia OESTE con carretera vial no dice si es Estatal o Federal, en base a ello,

se requiere al citado actor para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados apartir del día siguiente de su notificación adare dicha medida, el nombre de la citada colindante y si la colindancia OESTE con carretera vial es Estatal o Federal, reservándose de notificar a los colindantes, así como de girar el oficio correspondiente al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, hasta en tanto de cumplimiento a dichos requerimientos.

**DÉCIMO.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada a conocer en el decreto 235 del Periódico Oficial del Estado que entro en vigor el 15 de diciembre de 2015, se le hace saber a las partes que: a).- la sentencia que se dicte en el presente asunto estará a su disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, b) le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia, c).- deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si les mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en la Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, d) Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo: en la Inteligencia que será facultad de la unidad administrativa correspondiente si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obran en el expediente, en la medida que no implique conocer el criterio sostenido por el Órgano Jurisdiccional. Así mismo se le hace saber a las partes que en caso de no manifestar al respecto se les tendrá por oponiéndose a la publicación de sus datos personales en la sentencia.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO**

JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO

ATENTAMENTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO. LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ



No. - 8887

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 163/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SOVA BANCOMER EN CONTRA DE TRINIDAD CARRERA LÓPEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:

...JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto; lo de cuenta se agotó: Primero. Con base al artículo onceavo que antecede, se advierte que la parte demandada TRINIDAD CARRERA LÓPEZ, apoderada legal de SOVA BANCOMER en contra de HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, en su carácter de apoderado legal de SOVA BANCOMER, con el fin de exhibir el inmueble que le fue adjudicado su compra.

Segundo. Téngase por promovido al demandado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, haciendo sus manifestaciones y pedimentos; así como de villa subasta al remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, del cual se da en autos el avalúo del perito de la parte actora, asimismo, se debe de exhibir los autos y libros, agréguese a los autos su promoción para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Téngase en cuenta que en autos el avalúo exhibido por el perito de la parte actora el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, de igual manera fue exhibido por el actor el certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha 09 de noviembre de 2017, procédase a proveer la petición formulada por MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, de la siguiente manera:

Toda vez que el perito del actor ejecutante, el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, rige como valor comercial del inmueble en \$711,800.00, (Setecientos once mil ochocientos pesos 00/100 m.n.); y toda vez que dicho avalúo no fue objetado por ninguna de las partes, por lo que se aprueba el avalúo exhibido únicamente por el perito antes citado para todos los efectos legales a que haya lugar, y teniendo en consideración que el avalúo del inmueble sujeto a remate, exhibido por el perito del actor ejecutante es el único avalúo exhibido, se toma éste como base para el presente remate.

Cuarto. De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577, 578 y 579, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que se describe se describe:

Proble ubicado con construcción elevada en la calle Francisco I. Madero, esquina Pedro C. Colorado de la Villa y Puerto General Felipe Aguilar, del municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 311.04 metros cuadrados al terreno y 229.40 metros cuadrados la construcción, con las siguientes características: el terreno, veinticuatro metros, veintidós centímetros, con Juan Cárdenas; el terreno, veinte metros, veintidós centímetros, con calle Francisco I. Madero; el terreno, diecisiete metros, cinco y dos centímetros, con Beto Poreyra Sánchez, y el terreno, veintidós metros, cuatro centímetros, con calle Pedro C. Colorado. Y se fija a dicho inmueble un valor comercial de \$711,800.00, (Setecientos once mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) sobre el cual se dará para el remate y es postura legal la que cubra cuatro tercios del precio del avalúo.

Proble adjudicado por el actor HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, amparado por la escritura pública número 12,369 (dos mil dieciséis cinco), de fecha veintidós de noviembre del año dos

mil diez, expedida por el licenciado Guillermo Navez Ochoa, Notario Público número veintidós de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el día ochavo de enero del año dos mil once, bajo el número ciento treinta y cuatro, del libro general de entradas e folios del setecientos ochenta y seis al ochocientos caba, del libro de duplicados volumen cincuenta y cinco, quedando afectado por dicho título el precio número cuarenta y tres mil dieciséis veintinueve, a folio dieciséis veintinueve del libro mayor, volumen ciento ochenta y cuatro.

Quinto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Contingencias y Pagos de este Juzgado Mixto de Primera Instancia, ubicado en la calle Mercedes Gómez número 12, colonia Centro, de Ciudad la Venta, Huimanguillo, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo depósito no serán admitidos.

Sexto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como la presente subasta por DOS VECES de SESTE EN SESTE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para lo cual existencias los EDICTOS correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado con sede en Ciudad la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo provoyó, mandó y firma el ciudadano M.D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial de la Venta, Huimanguillo, Tabasco, México; ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe...

PARA SU PUBLICACION SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LIC. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ DELGADO.

No.- 8889



# JUICIO EN VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA POR PRESCRIPCIÓN NEGATIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

## EDICTO

**UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO.**

En el expediente número 883/2017, relativo al Juicio EN VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA POR PRESCRIPCIÓN NEGATIVA PROMOVIDO POR ISABEL NAHUATH MOSQUEDA, EN CALIDAD DE APODERADA DEL CIUDADANO GUADALUPE NAHUAT JUAREZ, EN CONTRA DE LAS DEPENDENCIA ESTATAL DENOMINADA, UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO EN SU DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO con fecha Veintitrés de Enero de Dos Mil Dieciocho y Veinticinco de Octubre de Dos Mil Diecisiete se dictaron unos autos que en lo conducente establezca lo siguiente:

Inserción de fecha 23/Enero/2018

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL SANGEADO AZMITIA- abogado patrono de la parte actora- con su escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en cuenta que por escrito de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, presentó copia del oficio sin número visible a fojas de la 42 a la 49 en la que se advierte que la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, se le revocó la autorización para operar, así como el que era de sus partes, y por los motivos expuestos por el fedatario judicial de adscripción, en la constancia actual que obra en autos, de la cual se desprende que no ha sido posible emplazar a la parte demandada, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de la UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndole saber que la prestaciones principales que se reclaman son las siguientes:

a) Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, este órgano jurisdiccional declare que ha operado la prescripción de la acción hipotecaria, por no haberse ejercitado dentro del tiempo que marca el numeral 1159 en relación al 2827 y 2836 del Código Sustantivo civil vigente en el numeral de la constitución de la hipoteca y que fuera el código civil antes de la reforma de abril de 1997, derivada del contrato

privado de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, de fecha 08 de diciembre del año de 1994, celebrado por una parte por el C.P. JORGE MEMBREÑO JUÁREZ en representación de UNION DE CREDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, en su carácter de acreditado y por la otra la suscrita el C. GUADALUPE NAHUAT JUÁREZ, en calidad de acreditado, originalmente por la cantidad de \$58,900. (CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 MONEDA NACIONAL).

b) El contrato de apertura de crédito citado, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, (actualmente Instituto Registral del Estado en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco), con fecha 08 de Diciembre del año de 1994, bajo el número 1546 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto jurídico el predio número 2,796 folio 38 del libro mayor 11, Rec. Num. 082599 (actualmente folio Real 50132); y demás prestaciones señaladas en los incisos c) y d) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto de la hipoteca que pasa sobre el predio urbano con construcción su propiedad, ubicada en la calle Libertad esquina con Domínguez y esta con Perifoneo Díaz del Municipio de Balancán, Tabasco. Constante de una superficie de 246.05 M<sup>2</sup> (doscientas cuarenta y seis metros cuadrados).

Se hace saber a la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación, con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes; asimismo se le concede el plazo de CINCO DIAS HÁBILES para que contesten la demanda, opongan las excepciones que señale la ley y ofrezca pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido, será declarado rebelde y se las tendrá por presuntamente admitido los hechos de la demanda que deje de contestar.

**SEGUNDO.** De igual forma, se le requiere para que dentro del mismo plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se dictan en esta instancia aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Añ también, se le requiere para que en igual plazo manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del inmueble hipotecado, y se le hace saber que de aceptar contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como Inmovilizados y formando parte de la finca; o en su caso entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

Queda a cargo del demandante la erogación de la publicación precitada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Añ lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada TERESA DE JESÚS CÓRDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción de fecha 05/septiembre/2017

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Ténganse por presentados a la Ciudadana ISABEL NAHUATH MOSQUEDA, EN CALIDAD DE APODERADA DEL CIUDADANO GUADALUPE NAHUAT JUAREZ, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la escritura pública CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, VOLÚMEN (CXIII) CÉNTESIMO DECIMO OCTAVO con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: 1.- UN CERTIFICADO DE LIBERTAD DE O EXISTENCIA DE GRAVAMENES, 2.- COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIDA POR EL REGISTRI PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, 3.- COPIAS CERTIFICADAS EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL CONTRATO PRIVADO DE APERTURA DE CRÉDITO POR TARJETA EMPRESARIAL DE HABITACIÓN O AVIO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, 4.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5438 VOLUMEN (CXVIII); con los que promueve juicio EN VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA POR PRESCRIPCIÓN NEGATIVA en contra de la DEPENDENCIA ESTATAL DENOMINADA, UNIÓN DE CRÉDITO DE COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO EN SU DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, CON DOMICILIO con domicilio para ser llamados y emplazados a juicio la primera: en el domicilio ubicado en ISLA SICILIA NÚMERO 8 MANZANA I FRACCIONAMIENTO ISLAS DEL MUNDO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 86126, VILLAHERMOSA, TABASCO; y la segunda: en el domicilio AMPLIAMENTE CONOCIDO EN CALLE LIBERTAD 45 CENTRO CP. 86900 DE ESA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda incisos a, b, c y d mismas que por economía se tienen por reproducidas.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3216 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documento anexo, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, oponga las excepciones que señale la ley, y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el numeral 136 del Código Adjetivo Civil.

CUARTO. Como lo disponen los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral y/o Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndola saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Guárdese en la caja de seguridad del juzgado el documento exhibido adjunto al escrito inicial, dejando copia simple en autos.

SÉPTIMO. Como lo solicita la actora y advirtiéndose que el domicilio de uno de los demandados, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los numerales 119, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de Tabasco, gírese exhorto con las inserciones necesarias al JUEZ MIXTO COMPETENTE EN TURNO DE EMILIANO ZAPATA, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, por lo que se le concede a la parte demandada UN DÍA HÁBIL en razón de la distancia para dar contestación a la demanda de conformidad con los numerales 213 y 119 del Código de Procedimiento Civil en el Estado; quedando facultado el Juez exhortado, para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia de emplazamiento encomendada. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento legal vigente en el estado de Tabasco, se concede al Juez

exhortado un plazo de **QUINCE DIAS HÁBILES** para la realización de la diligencia encomendada; y en caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponde, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 143 y 144 del Código de Procedimiento Civil en el Estado. Quedando autorizada la parte actora, para hacer llegar a su destino el exhorto de mérito así como para que por su conducto sea devuelto el mismo a este juzgado.

**OCTAVO.** Los ócurso, señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el domicilio ubicado en la CALLE MARGARITA MASA DE JUAREZ # 123 DE LA COLONIA GIL Y SÁENZ, (ANTES EL AGUILA) DE ESTA CIUDAD, asimismo designan como abogados patronos a los Licenciados MIGUEL SANGEADO AZMITIA Y ENRIQUE ALBERTO DAMIAN ARIAS en términos de los artículo 84 y 85 del Código de Procedimiento civil en el Estado de Tabasco, señalando al primero de los citados como representante común de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Civil en el estado de Tabasco.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VELLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de primera instancia del

primer distrito judicial ante la licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
  
 MANUEL MAY GONZALEZ



No.- 8891

**JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL**  
**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**  
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
 EDICTO

**PARA NOTIFICAR:** A la Sociedad Mercantil denominada **"LA CERVECERÍA DE PASO TABASCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, a través de su Administrador Único el ciudadano **RICARDO ROSIQUE LEÓN**, en su carácter de Deudor y de una tercera parte a la empresa denominada **"CORPORATIVO DE MAURI"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Presidente del Consejo de Administración el señor **RICARDO ROSIQUE LEÓN**, en su calidad de Garante Hipotecario y/o Deudor Solidario.

**ACUERDO: 24/NOVIEMBRE/2017**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, COM SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

EN EL EXPEDIENTE 830/2016, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES LINEADAS Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ESPECIAL PARA QUERELLAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LA CERVECERÍA DE PASO TABASCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", A TRÁMÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL CIUDADANO RICARDO ROSIQUE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y DE UNA TERCERA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "CORPORATIVO DE MAURI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SEÑOR RICARDO ROSIQUE LEÓN, EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO Y/O DEUDOR SOLIDARIO; SE DICTARON UNOS PROVEEDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

PRIMERO. Por presentado el licenciado MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ, apoderado del actor, con el escrito de cuenta, y tomando en consideración de las constancias actuariales y de los domicilios proporcionados por las diversas dependencias, que no ha sido emplazado a juicio el demandado Sociedad Mercantil denominada "LA CERVECERÍA DE PASO TABASCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a través de su Administrador Único el ciudadano RICARDO ROSIQUE LEÓN, en su carácter de Deudor y de una tercera parte la empresa denominada "CORPORATIVO DE MAURI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Presidente del Consejo de Administración el señor RICARDO ROSIQUE LEÓN, por los motivos expuestos en la misma, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Tabasco y en términos de lo ordenado en el auto de inicio de fecha ~~tres de octubre de dos mil diecisiete~~, notifíquese y emplácese al codemandado antes mencionado por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a la Sociedad antes mencionada que deberá de presentarse ante este Juzgado

a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de cinco días hábiles para contestar la demanda elevada en su contra, en el entendido que dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, para efectos de recoger los traslados, debiéndose anexar al edicto el auto de inicio y el presente proveído.

**SEGUNDO.** Como le solicita el profesional, en su segundo escrito de oferta, de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, expedido a su auto copias certificadas de los documentos que menciona en su escrito que se provee, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, previo identificación y firma de recibido que deje en las presentes autos.

#### NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÍPLASE.

LO PROVEYÓ MANEJO Y FIRMA LA LICENCIADA FIBELINA FLORES PLATA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ANTE LA LICENCIADA BEABEL GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIA JUDICIAL, DE ACUERDOS, QUEM CERTIFICA Y DA FE.

ALTO DE MARZO SEPTIEMBRE/2018

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

**PRIMERO.** Por presentado al licenciado MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ, con el escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado para Actos de Administración con Facultades Limitadas y Poder General para Pleitos y Cobranzas y Especial para Querrelas y Denuncias de la Sociedad mercantil denominada CERVEZAS CUAUHTÉMOC NOCTEZUMA, S.A. DE C.V., tal y como lo acredita con la Escritura Pública certificada número 28,639 de fecha 11 de Septiembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Mauricio del Calle de la Garza. Notario Público número 139 de San Nicolás de los Garza, Nuevo, León, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con esa personalidad promueve juicio en la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "LA CERVECERIA DE PASO TABASCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a través de su Administrador Único el ciudadano RICARDO ROSIQUE LEÓN, en su carácter de Deudor y de una tercera parte la empresa denominada "CORPORATIVO DE MAURI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Presidente del Consejo de Administración el señor RICARDO ROSIQUE LEÓN, en su calidad de Garantía Hipotecaria y/o Deudor Solidario, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio la primera citada ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 1133 de la Colonia San Juan en esta Ciudad y la segunda citada ubicado en Avenida Principal número 1 del Fraccionamiento Rocapa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; de quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los números 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2826, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otro que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

**CUARTO.** Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, cárrasele traslado los demandados para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzcan su contestación en forma precisa, indicando en los hechos el sucedieran ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo efectuar en el mismo sus pruebas, asimismo que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de siveles de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**QUINTO.** Por otro lado, requíraseles para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágalas saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, debe considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requíraseles para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**SEXTA.** En razón que esta juzgadora está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al Juzgado en cualquier momento del proceso a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurisdiccional que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la lite por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambas, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

**SÉPTIMO.** El actor señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al despacho judicial ubicado en el número 218 anexo al piso de la calle Miguel Alemán Colonia Centro, en esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS JESÚS MERAZ CABRERA, EDGAR FERNANDO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, MANUEL DARIO GÓMEZ DOMÍNGUEZ y CIARA BETSIE ALAMILLA DE LA ROSA.

**OCTAVO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**NOTIFICACION PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

AL LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JEEZA NUMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO **JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como el periódico oficial del estado, anúnciese el presente edicto por tres

veces, de tres en tres días, dado a los veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, en esta ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

*[Firma manuscrita]*  
Licda. **María Carmen López**



No.- 8892

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL

EDICTO

En el expediente 388/2017, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por **NOLBERTA HERNÁNDEZ REYES**, con fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA;  
REPUBLICA MEXICANA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Téngase a la Licenciada **Rosario López Velázquez**, abogada patrono de la promovente **Nolberta Hernández Reyes**, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la prevención que se le hiciera mediante auto de catorce de agosto del presente año, en tiempo y forma, tal como se desprende del computo secretarial que antecede, procediéndose a acordar lo conducente:

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a **Nolberta Hernández Reyes**, con su escrito inicial y anexos consistentes en:

- 1) Original del contrato privado de compraventa, celebrado entre **Rosario Reyes Chan**, en calidad de cedente y **Nolberta Hernández Reyes**, en calidad de cesionaria, celebrado el treinta de mayo de dos mil siete.
- 2) Manifestación Catastral en copia simple y sello original.
- 3) Plano original.
- 4) Original del Certificado de no propiedad expedido por la coordinación catastral y registral de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con su escrito de solicitud.
- 5) Oficio original número CC/00172/2017 de siete de septiembre de dos mil diecisiete, de Informe de la Coordinación de Catastro de Nacajuca, Tabasco, con su escrito de solicitud.
- 6) Original de recibo de pago B007370 expedido por la dirección de Finanzas municipal.
- 7) Dos copias fotostáticas de recibos de pago de impuesto predial de veinte de marzo de dos mil catorce y uno de julio de dos mil nueve, respectivamente.
- 8) Cuatro trasladados.

Documentos con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio urbano, ubicado en calle **Vicente Guerrero** número 550, del poblado **Guelataca**, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 500.00 m2. (quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

- > Al Noreste en 50.00 metros (cincuenta metros) con **Severo Lázaro Hernández**.
- > Al Sureste en 10.00 metros (diez metros) con **Severo Lázaro Hernández**.
- > Al Suroeste en 50.00 metros (cincuenta metros) con **Ignacia García Lázaro y Concepción Hernández Reyes**.
- > Al Oeste en 10.00 metros (diez metros) con calle **Vicente Guerrero**.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 908 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, y 57, fracción VI de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 388/2017, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándole la correspondiente intervención al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

**CUARTO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de primera instancia; Juzgado de Oralidad, Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducido de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber a la promoventes del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la atenta publicación sólo es posible, si realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa municipalidad, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **Nolberta Hernández Reyes**, a fin de que, en un plazo de tres días hábiles siguientes a aquel en que le surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deben hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y

144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, quienes están exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en su oficio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar el presente proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la copia de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEPTIMO.-** De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con calle Vicente Guerrero, mediante el oficio de estilo correspondiente, la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, adjuntando un traslado, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a la defensa de sus intereses convenga, respecto a la tramitación del presente procedimiento promovido por Norberto Hernández Reyes y señale domicilio para requerirlo para que, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones derivadas del presente procedimiento, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado.

**OCTAVO.-** Héase del conocimiento a los restantes colindantes (personas físicas) del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser Severo Lázaro Hernández, con domicilio en calle Secundaria sin número, del poblado Guatacalca de Nacajuca, Tabasco; Ignacia García Lázaro, con domicilio en calle Vicente Guerrero sin número, del poblado Guatacalca de Nacajuca, Tabasco (precisamente a un costado del predio motivo de la presente diligencia); y Concepción Hernández Reyes, con domicilio en calle Benito Juárez número 86, del poblado Guatacalca de Nacajuca, Tabasco.

**NOVENO.-** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, girase al presente oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para los efectos de que informen a este Juzgado, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos el recibo del referido documento, si el predio urbano ubicado en el poblado Guatacalca, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie total de 500.00 m2. (quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 50.00 metros (cincuenta metros) con Severo Lázaro Hernández, al Sureste en 10.00 metros (diez metros) con Severo Lázaro Hernández, al Suroeste en 50.00 metros (cincuenta metros) con Ignacia García Lázaro y Concepción Hernández Reyes y al Oeste en 10.00 metros (diez metros) con calle Vicente Guerrero, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia certificada del plano del citado predio, exhibido por la promovente, apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se le aplicará una medida de apremio consistente en multa de veinte (20) Unidades de Medida y Actualización (UMA), equivalente a \$1,122.36 (un mil ciento veinte y dos pesos 36/100 moneda nacional), que es el resultado de la multiplicación de las veinte (20) Unidades de Medida y Actualización por \$76.49 (setenta y cinco pesos 49/100 moneda nacional), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación del diez de enero de dos mil diecisiete, vigente a partir del uno de febrero de dos mil diecisiete, y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 129 del Código de Procedimientos Civiles, que autoriza a los Tribunales al emleto de la multa como medida de apremio.

**DÉCIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar los testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, acórdese a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1316 del Código Civil vigente en el Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, las listas fijadas en los estrados

de este Tribunal; autorizando para que en su nombre y representación les oigan y reciban los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Adelfa López Velázquez, Rosario López Velázquez, Liliana Velázquez Sáenz, Mónica Leticia Aladro Huerta y Jorge Avendaño García, así como a los presentes de la licenciatura en derecho Ricardo Contreras Ovando, Diana Laura Jiménez Salvador, Ana Gabriela Glomana Rodríguez y Walter Michel Giorgana Rodríguez, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo nombra la promovente, como abogados patronos a los profesionistas antes mencionados, designando como representante común al Licenciado Fermín Contreras Sánchez, sin embargo de la revisión minuciosa realizada al libro de registro de cédulas profesionales se advierte que, de los profesionistas designados, únicamente se encuentra registrada la licenciada Rosario López Velázquez; por lo que sólo a dicha profesionista se le tiene por reconocida tal personalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Toda vez que el promovente exhibe documentos originales, se ordena su resguardo en la caja de seguridad de este Tribunal, por lo que se le requiere para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta efectos la notificación del presente proveído exhiba copias de los mismos, para ser agregadas a uno de los traslados exhibidos, de los cuales se extraerán dichos documentos, para ser glosados al presente expediente.

**DÉCIMO TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; en la inteligencia que aún y cuando no ejerzan su derecho de oposición; en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Cabe informar que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADA JULISSA MERODIO LÓPEZ, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA JULISSA MERODIO LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)..."

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente edicto, el veintinueve de enero de dos mil dieciocho, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este juicio que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer o manifestar lo que a la defensa de sus intereses convenga; dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la prensa

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.  
LIC. JULISSA MERODIO LÓPEZ.

No.- 8885

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO

### EDICTOS

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunico que en el expediente civil número 80018/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JUAN SANTIAGO PÉREZ, en Cuatro de enero del año dos mil dieciocho, se dio el provisto que copiado a la letra dice:  
**RAZÓN SECRETARIAL.** En cuatro de enero de dos mil dieciocho, la Secretaría Judicial, da cuenta a la Ciudadana Jefa con el escrito de demanda de fecha catorce de Diciembre del año dos mil diecisiete, presentado por FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, con anexos, recibido el día dos de Enero del año actual. Conste.

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**  
**VISTA;** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: **PRIMERO.** Se tiene por presente a JUAN SANTIAGO PÉREZ, presentando por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Contrato de Compraventa de fecha 21 de Diciembre del año 1998, celebrado entre la C. SOFIA LOPEZ DE LA CRUZ, como Cedente y el C. JUAN SANTIAGO PÉREZ, como Cedido; Original del certificado de no propiedad de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de JUAN SANTIAGO PÉREZ; copia simple del oficio SODF/379/2017, de fecha diecisiete de mayo del año 2017, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a nombre de JUAN SANTIAGO PÉREZ; Original de CONFESIÓN DE DOMINIO, con número de OFICIO SODF/126/2017, de fecha veinticuatro de febrero de 2017, expedido por la Subdirección de Catastro Municipal; Original de Boleto del PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, de fecha seis de febrero de 2014; copia de PAGO PREDIAL, de fecha nueve de febrero de 2018; copia de FACTURA de pago predial de fecha veintidós de febrero de 2017; original del PLANO del predio motivo de este procedimiento, de fecha de octubre del año 2017, original del PLANO del predio motivo de este procedimiento, de fecha de octubre del año 2017, presentando en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Rustico, ubicado en la Ranchería Marilla Primera Sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 15,810.50 m2, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte: En 49.20 metros, Cárdenas Carretera a Cunduacán; Al Sur: En 38.05 metros, con TINA CAMPOS y TITO CAMPOS; al Este: En 428.75 metros, con Arnulfo Santiago Pérez, actualmente con SOFIA LOPEZ DE LA CRUZ; al Oeste: En 417.50 metros, con Gregorio Hernández, actualmente con GRACIELA YEDRA HERNANDEZ. **SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 801, 926, 1318, 1328 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Formese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. **TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Financiero del Ministerio Público y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Jeta de Méndez, Tabasco, haciéndoles del conocimiento, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en los tableros de avisos de este H. Juzgado. **CUARTO.** Colméndose que la parte actora señale como colindantes del citado predio a la ciudadana SOFIA LOPEZ DE LA CRUZ, con domicilio en el EJIDO NUEVO PROGRESO de este municipio de Cunduacán, Tabasco, así como GRACIELA YEDRA HERNANDEZ, con domicilio en Ranchería Marilla Primera Sección de este municipio de Cunduacán, Tabasco, y TINA CAMPOS y TITO CAMPOS, con domicilio en la Avenida Pineda sin número, cercano al parque de la calle como a 500 metros, frente al taller de LOS LOPEZ, vía en el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, ubicada en la esquina de la CALLE RAMON MENDOZA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, se ordena a la actora judicial la base del conocimiento, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos correspondan, señale domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en los tableros de avisos de este H. Juzgado. **QUINTO.** Advirtiéndose de autos que el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento edicto al Juez de Paz del Municipio de Jeta de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién correspondiere de cumplimiento el punto tercero del presente provisto. **SEXTO.** En su momento procesal oportuno, publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días. **SEPTIMO.** Fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se extienda, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial. **OCTAVO.** Advirtiéndose de los documentos que hace llegar la actora, que el predio rustico materia de litis, se encuentra ubicado en Carretera Cárdenas-Cunduacán por lo que en virtud que parece como colindante la Carretera antes mencionada, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor se ordena a la actora judicial la haga del conocimiento, al DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES del H. Ayuntamiento de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido situado en CALLE RAMON MENDOZA, ESQUINA RUIZ DE LA PEÑA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos correspondan, señale domicilio en esta ciudad advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en los tableros de avisos de este H. Juzgado. **NOVENO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el Predio Rustico materia de litis, se encuentra ubicado en la Ranchería Marilla Primera Sección del municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 15,810.50 m2; localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte: En 49.20 metros, Cárdenas Carretera a Cunduacán; Al Sur: En 38.05 metros, con TINA CAMPOS y TITO CAMPOS; al Este: En 428.75 metros, con Arnulfo Santiago Pérez, actualmente con SOFIA LOPEZ DE LA CRUZ; al Oeste: En 417.50 metros, con Gregorio Hernández, actualmente con GRACIELA YEDRA HERNANDEZ, al carpintero al Jefe del municipio, para lo cual se deberá hacer pasar copia simple del mismo para hacer llegar la misma a los señores: **DÉCIMO.** Téngase al presente señalado como domicilio para citas y notificaciones en Calle Ramón Mendoza número 122, de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, autorizando para oír y recibir todo clase de citas y notificaciones, aun para recibir documentos al LICENCIADO FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, con Cédula Profesional número 2314822, mismo que designe como ABOGADO PATRONO, señalamiento, autorización y designación, que se le fije por hecho en términos del numeral 84, 85, 86, 88 y 138 de la ley Adjunta del en vigor, para todos los efectos legales procedentes. **DÉCIMO PRIMERO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estos diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno. **DÉCIMO SEGUNDO.** Se le hace saber al promovente que mediante edicto 288 publicado en el periódico Oficial de estado el 15 de diciembre de 2018, entró en Vigencia la Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, la cual acorde a la Ley General de Transparencia, establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, de conformidad con los acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se establecen los lineamientos normativos para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de Transparencia y acceso a la Información Pública que deben observar las áreas administrativas y órganos Jurisdiccionales, Bulo Tercero, de la Protección y Tratamiento de datos personales, Capítulo tercero del procedimiento para obtener el consentimiento del Titular de los datos, artículo 22, se le requiere para que manifieste por escrito su conformidad para que sus datos personales sean publicados, advirtiéndole que de no hacerlo se entenderá que así confirma.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**  
AL LO PROMEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO AMM MARIA RODRIGUEZ CASTILLO, JEFEZA DEL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MINNA HIBALGO ALFÉREZ, CON QUEM ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.  
Reglamentariamente se publicó en la foto de acuerdos con fecha de encabezamiento y con fecha \_\_\_\_\_ del 2018, se firma a la actora para su notificación. 00018/2018.

FOR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE ENCONTRE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SOBRESALDO CUANDO DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

AT ENTAM  
LA SECRETARIA JUDICIAL  
MINNA HIBALGO ALFÉREZ



No.- 8890

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

EDICTO

C. MARIA LUISA ELSTON ZENTENO
DONDE SE ENCUENTRE:

SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 000001, DELERADO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, SUJECION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES DOLORES ELSTON Y JOSE DOLORES HELSTON MORALES Y JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA GENTENO HERNANDEZ Y JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA GENTENO HERNANDEZ Y JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA GENTENO HERNANDEZ EN DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE Y EN VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTARON UN PROVEIDO Y UN AUTO DE MANDO QUE EN LO CONDUCENTE COPIADES A LA LETRA DICHO:

'AUTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.'

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. (16) DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2017).

Visto lo de cuenta se acordó:

PRIMERO. Se tiene por presentados a HERIBERTO ELSTON ZENTENO y DANIEL ELSTON HERNANDEZ, con su copia de cuenta y documentos anexo consistentes en: (2) copia certificada de las actas de notación números 00187, 00208, (2) copia certificada de las actas de notación números 01435, 08, (1) copia simple de la escritura número 4,146, promoviendo juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores DOLORES ELSTON Y JOSE DOLORES HELSTON MORALES Y JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA GENTENO HERNANDEZ Y JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA GENTENO HERNANDEZ, el primero de los mencionados falleció el seis de diciembre del dos mil diez, a consecuencia de A.- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, B.- BRONCO-NEUMONIA, y la segunda de los mencionados falleció el veintinueve de diciembre del dos mil trece, a consecuencia de A.- ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR (8 MESES), B.- DIABETES MELLITUS DEL ADULTO (SAROS), teniendo ambos como su último domicilio en la calle sin nombre, ranchería Quintín Arzuz, Paraíso, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1340 al 1348, 1655, 1656, y demás relativos del código civil y 1, 2, 16, 18, 24 fracción VI, 29 fracción VI, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 825, 832, 838, 840, 841 y demás relativos del código de procedimientos civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda y se tiene por radicado en este juzgado la sucesión de que se trata; en consecuencia término expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y haga del conocimiento del agente del ministerio público auxiliar al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 840, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Registrador Público del Instituto Registral, en sede en Comitán, Tabasco, y al Director General del Archivo General de Notarías del Estado, con residencia en Villahermosa, Tabasco, para que informen en sus respectivas competencias, si en caso de encontrarse alguna disposición testamentaria otorgada por DOLORES ELSTON Y JOSE DOLORES HELSTON MORALES Y JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA GENTENO HERNANDEZ Y JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA GENTENO HERNANDEZ, personas a su de la sucesión; debiendo realizar la búsqueda además, en la base de datos Nacional del RENAT, a que tiene acceso la Dirección General de Notarías.

CUARTO. Se tiene a los demandantes manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos herederos legítimos de la persona a su de la sucesión, en términos del artículo 918, fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Señalen los NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, para celebrar la junta prevista por el artículo 844 del código de procedimientos civiles en vigor, debiendo citar a la misma a los presentes herederos en los términos que fija el artículo 838 del referido ordenamiento, así como al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y requírase para que se identifiquen plenamente a satisfacción de esta autoridad, sin cuyo requisito no tendrán intervención.

SEXTO. Se tiene a los promoventes designando como representante común a DANIEL ELSTON HERNANDEZ, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del código de procedimientos civiles en vigor.

SÉPTIMO. Los demandantes señalan como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 2 de Abril 203, colonia Corina, Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a la licenciada MARÍA GUADALUPE CADENA PÉREZ, y/o CRISTINA CASTILLO CADENA y/o al señor MARIO HERNÁNDEZ PÉREZ, de conformidad con los números 136 y 138 de la civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLAME.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA SERRANO VELÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

'AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE'

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO: El oficio de cuenta, se acordó: CUARTO. Advirtiéndose de la revelación a los presentes autos y que consta, que se han recibido las informas ordenadas mediante acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, rendidas por diversos dependientes, sin que se obtuviera resultado acerca de domicilio alguno de la presente heredera MARIA LUISA ELSTON ZENTENO, tal como se aprecia de autos.

Luego entráncase y con base en lo anterior, se tiene que la presunta heredera MARIA LUISA ELSTON ZENTENO, se de domicilio ignorado, por tanto, con la finalidad de continuar con la tramitación del procedimiento, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 186 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena notificarse por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndose saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda y sus anexos y dentro de los CINCO DIAS HÁBILES, y con fundamento en los artículos 916 fracción III y 840 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor, hágase saber la radicación de la presente sucesión intestamentaria de los señores DOLORES ELSTON Y JOSE DOLORES HELSTON MORALES Y JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA GENTENO HERNANDEZ Y JOSE DOLORES ELSTON MORALES Y OLGA GENTENO HERNANDEZ, y para que se espere en el juicio acordándose su relación fiel con los de autos, así como para que designe efectos en la presente sucesión, de conformidad con el numeral 846 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor; de igual forma deberá requerirse para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de esta providencia, comparezca en este ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del citado término, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se surtirán sus efectos por medio de listas (estas en los tableros de avisos del juzgado, conforme a lo previsto por los artículos 136 y 137 del código antes invocado; de lo contrario, se le tendrá por legalmente notificado a juicio y por perdido el derecho para tales efectos dejándose a salvo sus derechos.

Por otra parte, ya que por disposición gubernamental el Periódico Oficial del Estado, solo se edita dos días a la semana; por tanto, para el caso que algunas de las publicaciones de los edictos debe realizarse un día inhábil, de conformidad con el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita días inhábiles para proferir la publicación requerida.

Queda a cargo de los denunciados el trámite de los edictos ordenados con anterioridad. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDANTES Y POR LISTAS AL FISCAL ADSCRITO Y CÚPLAME.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ORSIELM RAMÍREZ JUÁREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LILIA ANA LILIA OLIVA GARCIA



No.- 8888

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

### EDICTO

A las Autoridades y al Público en General.

En el expediente número 209/2014, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Adriana Georgina Priego Pérez, por derecho propio, en contra de Noemí Pérez Magaña y José Eduardo Hernández Naranjo; con fecha dos febrero del dos mil dieciocho, se dictó un preveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; dos de febrero del dos mil dieciocho.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Pedro García Falcón, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada Noemí Pérez Magaña, con datos de identificación, medidas, colindancias y registro de inscripción siguientes:

Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, consistente de una superficie de 190 metros cuadrados, mismos que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 9.00 metros con María del Carmen Campos Campos, al Sur en 9.00 metros con María del Carmen Campos Campos, al Este en 20.00 metros con María del Carmen Campos Campos, y al Oeste en 20.00 metros con Carlos Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 758 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 26098 folio 136 del libro mayor volumen 102.

Inmueble al que se le fija un valor comercial de \$366,700.00 (trescientos sesenta y seis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Lo anterior conforme al avalúo emitido por el Ingeniero Pascual Domínguez Ramos, perito designado por la parte actora.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como se previene en el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expedirse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas del día dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

Cuarto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 118 del

Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión prectado.

Quinto. Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 143 y 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al (a) Juez (a) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene al (a) actuario (a) de su adscripción, fije los edictos correspondientes en la puerta del juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en el entendido que dichas fijaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por dos veces de siete en siete días, de la forma siguiente: El primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el segundo el séptimo día, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación un lapso de siete días hábiles, debiendo para ello, levantar sus constancias correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firmó el Encargado del Despacho por ministerio de Ley del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, ante la Secretaría Judicial licenciada Catalina Morales Juárez, con quien actúa, que certifica y da fe...

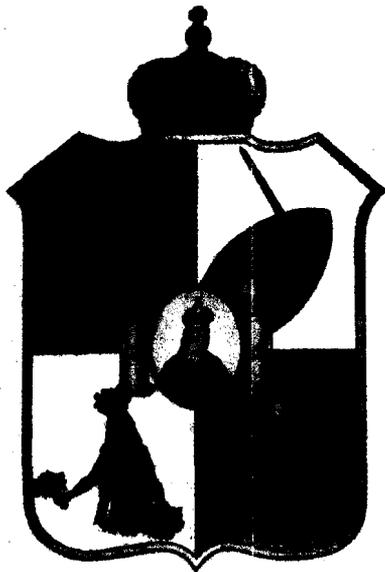
Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

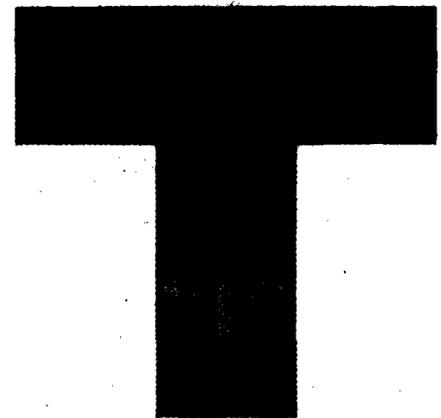
Licenciada Ornela Castro Salazar.

## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8921	2ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.....	1
No.- 8920	CONVOCATORIA: 003 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Contratación de Servicios de Seguro de Vida. H. Ayto. Const, de Centro, Tabasco.....	17
No.- 8922	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 354/2017.....	18
No.- 8923	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2008.....	19
No.- 8924	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 760/2017.....	20
No.- 8915	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 591/2017.....	21
No.- 8914	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO EXP. 347/2011.....	22
No.- 8913	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 112/2018.....	23
No.- 8893	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 058/2018.....	26
No.- 8884	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 153/2018.....	27
No.- 8886	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 839/2017.....	28
No.- 8887	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 163/2011.....	29
No.- 8889	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA POR PRESCRIPCIÓN NEGATIVA EXP. 583/2017.....	30
No.- 8891	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 530/2016.....	32
No.- 8892	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 388/2017.....	34
No.- 8885	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00018/2018.....	36
No.- 8890	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00033/2017.....	37
No.- 8888	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 209/2014.....	38
	INDICE.....	38
	ESCUDO.....	40



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

***“2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco”***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**